# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

#### SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	

# **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior: 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.  Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres  de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	

#### **INSTRUCCIONES DE USO:**

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

# BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

# LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-HDNA-1

# PRIMERA CONVOCATORIA

# CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN L-1118, LT 138KV SET TRUJILLO NORTE – SET SANTIAGO DE CAO, PROVINCIAS DE TRUJILLO Y ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

The second

House

Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

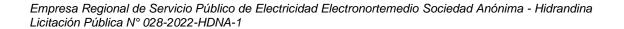
# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

#### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

#### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

#### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### **Importante**

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

# 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

# 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

#### **Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

# 1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

#### Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

# **Importante**

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

# 1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

# **Importante**

Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.

- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

#### 1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

# **Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

#### 1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

# **Importante**

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

#### 1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

# 1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

# 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

# 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio Sociedad Anónima - Hidrandina Licitación Pública N° 028-2022-HDNA-1

# **Importante**

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

# 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

### **Importante**

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

#### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

# 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

#### Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

#### 3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

# **Importante**

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

# 3.8. PENALIDADES

# 3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

#### 3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

# **SECCIÓN ESPECÍFICA**

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

# 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HIDRANDINA S.A

RUC Nº : 20132023540

Domicilio legal : Jr. San Martin Nro. 831. La Libertad - Trujillo

Teléfono : 211 5500 - anexo 51227

Correo electrónico : ComprasCorporativas2@distriluz.com.pe

# 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN L-1118, LT 138KV SET TRUJILLO NORTE – SET SANTIAGO DE CAO, PROVINCIAS DE TRUJILLO Y ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

#### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 99/100 NUEVOS SOLES(S/ 36, 681 967.99), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de AGOSTO.

Valor Referencial	Límites <sup>5</sup>			
(VR)	Inferior	Superior		
36'681,967.99	33'013,771.20	40'350,164.78		

# **Importante**

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

#### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder GR/EL-0588- 2022

15.12.2022

Resolución de Gerencia

Regional Nº GR - 225 – 2022

11.10.2022

CONCURSO PÚBLICO Nº

.....

032-2019-HDNA-1

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

#### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos diretamente recaudados

# **Importante**

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

## 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de Cuatrocientos veinte (420) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

# 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Cuenta bancaria 000-0106194 Banco Scotiabank

Recoger en : Av. Camino Real N° 348 Torre El Pilar piso 13 San Isidro

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00

Costo del expediente : Impreso: S/ 150.00 técnico : Digital: S/ 10.00

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

# **Importante**

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### **Advertencia**

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

# 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

#### 1.12. BASE LEGAL

- Ley No 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley No 31366 Ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público para el año fiscal 2022.
- LEY No 31367 Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2022. Ley No 28411
   Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N°30225 y sus modificatorias vigentes.
- Decreto Supremo No 344-2018 Reglamento de la Ley de Contrataciones y modificatorias vigentes.
- Ley No 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley No 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Directivas del OSCE.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias..
- Directiva N° 01-2019-OSCE/CD, mediante la que se aprobó las Bases Estándar.
- Resolución de Concejo Directivo OSINERGMIN Nº 104-2016-OS/CD del 31 de mayo 2016 que aprueba la inversión en la construcción de la infraestructura de los sistemas secundarios y complementarios de transmisión para el periodo 2017-2021
- Ley de Concesiones Eléctricas, aprobada mediante Decreto Ley Nº 25844.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM y modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 025-2007-EM.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
- D.S. N° 020-97-EM y D.S. N° 040-2001-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Base Metodológica para la aplicación de la "Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Normas Generales del MEM/DEP-Serie 100: Líneas de transmisión; Serie 200: Subestaciones, norma MEM/DEP Serie 500: Estudios de Ingeniería.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades eléctricas, aprobado con Decreto Supremo Nº 014-2019-EM
- Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales (D.L. N°613).
- Ley General del Ambiente, Ley Nº 28611 y Modificación de Ley General del Ambiente −DL Nº 1055.
- Ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley Nº 27446 y Modificación Ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental DL Nº 1078.
- Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades susceptibles de causar daño al ambiente - Ley Nº 26786.
- Resolución Directoral N° 008-97-EM/DGAA. niveles máximos permisibles para efluentes líquidos producto de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, aprobado con R.M. 111 2013-MEM/DM.
- Reglamento Nacional de Construcciones.
- Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General,

aprobado mediante Decreto Supremo Nº 04-2018-JUS.

- Código Civil.
- Resolución Ministerial N° 255-2016 / Minsa: Aprobar la "Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud"
- Plan de contingencias operativo por emergencia nacional del COVID-19 en las empresas del Grupo Distriluz.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD: Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital.
- Ley 31204: "Ley General del Patrimonio Paleontológico del Perú".
- Resolución Ministerial No 1275-2021 MINSA: Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### **Importante**

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

# 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

# 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>T</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

<sup>&</sup>lt;sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles y:
  - ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo Nº 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

# **Importante**

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

# 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

No corresponde

#### Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

# 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

- del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>8</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### **Advertencia**

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>9</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>10</sup>. (Anexo N° 12)
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>11</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>12</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU<sup>13</sup>.
- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- t) Declaración Jurada de Intereses para proveedores, según anexo N° 13 de las presentes bases

<sup>8</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

#### **Importante**

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
  profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en
  obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo
  adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del
  Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>14</sup>.

 La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida mesa de Partes Jr. San Martin N° 831-TRUJILLO en el horario 8:00 horas a 12:30 horas y de las 14:30 horas a 18:00 horas o enviarla a través del canal virtual de Hidrandina S.A <a href="maisted-mesadeparteshdna@distriluz.com.pe">mesadeparteshdna@distriluz.com.pe</a>, con atención a la Oficina de Logística y/o de acuerdo a las disposiciones complementarias que el HIDRANDINA S.A disponga en su oportunidad.

Se considera el uso de la mesa de partes virtual en la medida de que la validez y el objeto del documento permita su presentación por medios electrónicos.

#### **Importante**

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

# 2.5. ADELANTOS<sup>15</sup>

#### 2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>16</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

# 2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% <sup>17</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

(15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos <sup>18</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario.

# 2.5.3. ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 20%<sup>19</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>20</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo".

# 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

## **Importante**

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>21</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución № 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución № 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

# 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

# CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

# **Importante**

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

# 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Línea de Transmisión L-1118, LT 138 kV SET Trujillo Norte – SET Santiago de Cao, provincias de Trujillo y Ascope, departamento La Libertad"



# **REQUERIMIENTO**

EJECUCION DE LA OBRA:

"MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN L-1118, LT

138KV SET TRUJILLO NORTE – SET SANTIAGO DE CAO,
PROVINCIAS DE TRUJILLO Y ASCOPE, DEPARTAMENTO LA

LIBERTAD"

Noviembre, 2022



#### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 1. OBJETO DE LA CONTRATACION:

**Ejecución de la obra**: "MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN L-1118, LT 138KV SET TRUJILLO NORTE – SET SANTIAGO DE CAO, PROVINCIAS DE TRUJILLO Y ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

#### 1.1 Modalidad de Selección

El presente procedimiento de selección se realiza bajo la modalidad de ejecución contractual de LLAVE EN MANO.

#### 1.2 Sistema de Contratación

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

#### 2. INFORMACIÓN DEL PROYECTO

- 2.1 Nombre del Proyecto: "Mejoramiento de la Línea de Transmisión L-1118, LT 138 kV SET Trujillo Norte SET Santiago de Cao, provincias de Trujillo y Ascope, departamento La Libertad".
- 2.2 Código Unificado de Inversión: 2530168
- 2.3 Nivel de los estudios de Preinversión: Declarado viable a nivel de Perfil.
- 2.4 Fecha de declaración de viabilidad o aprobación: 21/09/2021
- 2.5 Expediente técnico aprobado: Resolución de Gerencia Regional N° GR- 225 -2022
- 2.6 Fecha de aprobación del expediente técnico: 11/10/2022

#### 3. **UBICACIÓN**:

La obra se desarrollará en el ámbito de la Unidad Empresarial Trujillo de Hidrandina S.A. de acuerdo al siguiente detalle:

Distrito : La Esperanza, Huanchaco y Santiago de Cao

Provincia : Trujillo, AscopeRegión : La Libertad

• Vías de acceso: El acceso a la zona del proyecto se realiza por:

# Vía aérea:

Por vía aérea, el viaje dura una hora y 10 minutos desde la ciudad de Lima. El aeropuerto está ubicado en el distrito de Huanchaco (a 15 minutos de Trujillo), este terminal cuenta con una pista de aterrizaje de 3024 metros.

## Vía terrestre:

- Carretera asfaltada Lima Trujillo
- Distancia 561Km, tiempo de llegada 9horas
- La ciudad de Trujillo, cuenta con la cobertura de telefonía móvil y fija, internet; también cuenta con diferentes cadenas de Hoteles de hasta 5 estrellas y facilidades para alquiler de oficinas, departamentos, casas, almacenes, etc.

•



- A la zona del proyecto: Via terrestre
   Carretera asfaltada carretera Panamericana Norte Trujillo Santiago de Cao.
- Tiempo de llegada 1 hora 10 minutos.

Figura N° 01Ubicación Departamental



Figura N° 02 Ubicación zona del proyecto





El proyecto se encuentra entre las coordenadas UTM 17 M:

Coordenada UTM	E	N
	716945.00	9111595.00
1714	713756.00	9107464.00
17M	694500.00	9123755.00
	692091.00	9119690.00

El área del proyecto se ubica entre las provincias de Trujillo y Ascope, comprendiendo los distritos de La Esperanza, Huanchaco y Santiago de Cao dentro de los cuadrángulos Trujillo 17-E y Chocope 16-E de carta del Instituto Geográfico Nacional, a una altitud que fluctúa entre 15 y 250 m.s.n.m.

El área del proyecto comprende las siguientes instalaciones a intervenir desde la SET Trujillo Norte ubicado en la coordenada UTM 17 L 714222.00 m E-9110064.00 m S, la SET Santiago de cao ubicado en la coordenada UTM 17M 692956.00 m E - 9120270.00 m S.

En la zona del proyecto no existe presencia de lluvias, el medio ambiente presenta una atmósfera con contaminación salina, debido a su cercanía al mar; sin embargo, el hecho de ubicarse la línea en la zona urbana de la ciudad, apantallan los efectos de la contaminación salina. disminuvendo sus efectos de alguna manera.

#### 4. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo general de la presente contratación es la "Mejoramiento de la Línea de Transmisión L-1118, LT 138 kV SET Trujillo Norte – SET Santiago de Cao, provincias de Trujillo y Ascope, departamento La Libertad", el cual se ubica dentro de la zona de concesión de HIDRANDINA S.A. y la implementación permitirá dotar con suministro de energía en forma permanente y eficiente a los existentes y futuros usuarios de la zona y mejorar la calidad de vida de la población.

#### Objetivos Específicos:

MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN L-1118, LT 138KV SET TRUJILLO NORTE – SET SANTIAGO DE CAO

Comprende el Mejoramiento de la línea de transmisión en 138 kV con conductor tipo AAAC 240mm2 desde la subestación Trujillo Norte hasta la subestación Cao 28.91 km, constituida por postes de acero en doble terna para la zona urbana, torres de acero doble terna para la zona desértica y cable de fibra óptica OPGW de 48 hilos, así como la Implementación de una línea provisional LT 138kV con postes de madera.

Asimismo, la construcción de 01 celda de línea en 138 kV en SET Trujillo Norte y otra en SET Santiago de Cao.

#### 5. FINALIDAD PÚBLICA:

El proyecto tiene por finalidad mejorar la confiabilidad del sistema eléctrico y ampliar la capacidad de oferta para atender la futura demanda de nuevos requerimientos de potencia y energía eléctrica solicitadas dentro del ámbito de la Concesión de Hidrandina, de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Concesiones Eléctricas y su Reglamento.



#### 6. DESCRIPCION Y ALCANCES DEL PROYECTO

#### 6.1 ANTECEDENTES:

La empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio S.A. (Hidrandina S.A.), es una entidad pública dedicada a la distribución de electricidad que cuenta con concesión que abarca un área de 7916 km², en las regiones de Ancash, La Libertad y parte de Cajamarca, atendiendo más de 400 mil clientes y por ello ha dividido geográficamente el área de atención en cinco Unidades de Negocios: Trujillo, La Libertad Norte, Chimbote, Huaraz y Cajamarca de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Concesiones Eléctricas Nº 25844 y su Reglamento Decreto Supremo N° 009-93 EM y modificatorias.

Mediante carta GR/F-2598-2019, HIDRANDINA S.A. presenta al OSINERGMIN su Estudio Técnico Económico del Plan de Inversiones 2021-2025, solicitando la aprobación para el 2023 de la Nueva LT 138kV 240mm2 AAACE ST Trujillo Norte-Santiago de Cao 27.45km, con postes de madera en simple terna y modulo estándar (LT-138COR0PMS0C5240A), HIDRANDINA S.A. presenta como sustento una antigüedad mayor de 20 años y que dicha Línea está localizada muy cercana a la zona costera, ambiente agresivo y altamente corrosivo, deterioro de aisladores, crucetas, sistema puesta a tierra y envejecimiento de conductores y altos indicadores de SAIFI (3618%) y SAIDI (2252%) según informe Técnico N° DSE-48-2019.

Mediante resolución N° 126-2020-OS/CD e Informe N° 343-2020-GRT, OSINERGMIN no acepta la solicitud de HIDRANDINA, indicando como sustento que la DSE-OSINERGMIN con informe técnico N° DSE-STE-527-2020 viene realizando planes de acción para mejorar la confiabilidad de la LT 138kV Tujillo Norte-Santiago de Cao, motivo por el cual no se requiere la remodelación de dicha LT.

Mediante carta GR/F-1657-2020, HIDRANDINA S.A. interpuso su recurso de reconsideración contra la Resolución N° 126-2020-OS/CD, solicitando la reconsideración de su propuesta realizada sobre la LT Trujillo Norte-Santiago de Cao, indicando como sustento lo siguiente:

Mediante Resolución de Consejo Directivo del Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería OSINERGMIN N° 186-2020-OS/CD del 05.11.2020, aprobó el Plan de Inversiones en Transmisión del período comprendido entre el 01 de mayo de 2021 y el 30 de abril de 2025.

Los elementos aprobados son los siguientes:

Año <sup>(1)</sup>	Titular	Nombre	Tipo de Elemento	Código de Módulo
		Elemento	(3)	Estándar
		SET MAT/MT TRUJILLO NORTE		
2021	HIDRANDINA	Celda de Línea 138kV a Santiago de Cao	Celda	CE-138COC1EDBLI
		SET MAT/MT SANTIAGO DE CAO		
2021	HIDRANDINA	C elda de Línea 138kV a Trujillo Norte	Celda	CE-138COC1ESBLI
2021	HIDRANDINA	C elda de Línea 138kV a Trujillo Norte	Celda	CE-138COC1ESBLI
2021	HIDRANDINA	DRANDINA Linea Transmision Trujillo Norte - Santiago de Cao		LT-138C OR0PMD0C5240A

Para la Ampliación de la SET Trujillo Norte: se reutilizará la celda de línea existente y se implementará una segunda celda de línea.

Para la Ampliación de la SET Santiago de Cao: El PIT 21-25, considera dos nuevas celdas de línea 138 kV en la SET Santiago de Cao; sin embargo, se reutilizará la celda que implementará HDNA con el proyecto de LT y SET Malabrigo y se implementará una segunda celda de línea idéntica a la proyectada en dicho proyecto.



Asimismo, el Decreto Supremo Nº 014-2012-EM de fecha 21 de mayo del 2012, establece que: "...La ejecución del Plan de Inversiones y de sus eventuales modificaciones, ambos aprobados por OSINERGMIN, es de cumplimiento obligatorio ... " por lo tanto la no ejecución de la obra indicada en el presente requerimiento de área usuaria conllevaría a que HIDRANDINA S.A. sea pasible a sanción por parte de OSINERGMIN.

#### 6.2 ALCANCES:

El proyecto: "Mejoramiento de la Línea de Transmisión L-1118, LT 138kV SET Trujillo Norte-SET Santiago de Cao, provincias de Trujillo y Ascope, departamento La Libertad", comprende la construcción de:

- a) Celda de línea en 138kV en SET Trujillo Norte.
- b) LT 138kV-28.91km Trujillo Norte Santiago de Cao, doble terna, con conductor de 240mm2 AAAC, cable de fibra óptica OPGW de 48 hilos, postes de acero y torres de acero.
- c) Celda de línea en 138kV en SET Santiago de Cao.
- d) Implementación de una línea provisional LT 138kV con postes de madera.
- e) Desmontaje de la línea existente.

#### **RESUMEN GENERAL DEL PRESUPUESTO**

		EXPEDIENTE TECNICO					
SECCIÓN OBRA	DESCRIPCIÓN	LT 138kV TN-SC (S/.)	LT Provisional (S/.)	Ampliación SE Santiago de Cao (S/.)	Ampliación SE Trujillo Norte (S/.)	Sistema de Comunic. (S/.)	Total (S/)
	Resumen General						
T,	1.0 Suministro de Materiales	12,575,361.31	1,670,837.07	1,074,295.21	1,173,642.37	0.00	16,494,135.96
Ш	2.0 Montaje Electromecánico	4,175,089.11	491,656.62	250,664.56	296,812.47	98,357.98	5,312,580.74
III	3.0 Obras Civiles	3,564,268.58	136,214.38	113,415.65	195,239.63	0.00	4,009,138.24
VI	4.0 Transporte	604,019.66	58,141.95	18,563.21	19,131.16	0.00	699,855.98
Costo Directo		20,918,738.66	2,356,850.02	1,456,938.63	1,684,825.63	98,357.98	26,515,710.92
VII	5.0 Gastos Generales Directos	1,563,505.30	176,155.34	108,894.29	125,926.99	7,351.46	1,981,833.38
VIII	6.0 Gastos Generales Indirectos	189,755.67	21,379.19	13,216.01	15,283.20	892.21	240,526.28
IX	7.0 Gastos Generales COVID 19	179,152.46	20,184.56	12,477.53	14,429.20	842.36	227,086.10
Х	8.0 Utilidades	1,673,499.09	188,548.00	116,555.09	134,786.05	7,868.64	2,121,256.87
	TOTAL GENERAL S/	24,524,651.17	2,763,117.10	1,708,081.56	1,975,251.07	115,312.65	31,086,413.55
	TOTAL GENERAL S/ (Inc. IGV)	28,939,088.38	3,260,478.18	2,015,536.24	2,330,796.26	136,068.93	36,681,967.99

#### 7. EXPEDIENTE TECNICO:

El expediente técnico es parte del requerimiento y será publicado en el SEACE cuando se convoque el procedimiento de selección, además, los participantes podrán adquirir una copia en medio impreso o digital en la Unidad de Trámite Documentario, previo pago del costo de reproducción cuyo monto se definirá en las bases.

# 8. INFORMACION COMPLEMENTARIA AL EXPEDIENTE TECNICO

# 8.1 Seguros y Seguridad

# 8.1.1 **S**eguros.

De conformidad con el análisis de gestión de riesgos realizado por el proyectista en el expediente técnico, los riesgos vinculados a la salud, sobrevivencia y accidentes de trabajo han sido asignados al contratista, por lo que corresponde que contrate las siguientes pólizas de seguro:

6



- a) <u>Póliza de seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR)</u>: El contratista, además de los seguros fijos de la planilla de remuneraciones, deberá contratar para todo el personal que participe en la ejecución de la obra el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Ley N° 26790 artículo 19 y D.S. Nº 009-97-SA artículos 82 al 88), con coberturas de salud y de pensiones.
- SCTR de Pensiones que deberá ser contratado con la ONP o una aseguradora privada.
- SCTR de Salud que deberá ser contratada con ESSALUD o una EPS
- b) <u>Accidentes de trabajo</u>: El contratista deberá contratar un seguro para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra, independientemente del seguro de vida de ESSALUD. La póliza cubrirá los gastos por asistencia y derivados que resulten de accidentes de trabajo sufridos por el personal que efectúan los trabajados solicitados, así como las que puedan ocurrir en el traslado hacia o desde la zona de trabajo, dicha póliza será:

Cobertura	Suma Asegurada \$US
Muerte Accidental	30 000,00
Invalidez Permanente	30 000,00
Gastos de Curación	6 000,00
Gastos de Sepelio	2 000,00

- c) <u>Responsabilidad Civil:</u> Por daños a terceros por un monto igual al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado. Todos los gastos que genere la contratación de este seguro serán de cuenta y cargo de EL CONTRATISTA.
- d) Póliza de Seguro Vida Ley: Para todo el personal involucrado en la ejecución de la obra, LA CONTRATISTA, debe contratar el Seguro Vida Ley a todos sus trabajadores, esta póliza de seguro de vida debe contratarse con una empresa de seguros supervisada por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones SBS y la obligación de contratación es independiente de otros seguros de vida o accidentes que facultativamente haya adquirido o adquiera el trabajador conforme del D.U. Nº 044-2019 de fecha 29.12.2019, que modificó el art. 1º del D.Leg. Nº 688, Ley de Consolidación de Beneficios Sociales, que entró en vigencia con la publicación del D.S. Nº 009-2020-TR, reglamento del D.U. Nº 044-2019, publicado en el diario oficial El Peruano en fecha 10.02.2020.

Todos los gastos que genere la contratación de estos seguros serán de cuenta y cargo del contratista. Así mismo EL CONTRATISTA, asumirá todos los gastos que se deriven del accidente.

Las pólizas señaladas deberán ser entregadas a la Entidad previo al inicio de ejecución de los trabajos y deberán permanecer vigentes hasta la recepción de la obra.

EL CONTRATISTA, asumirá todos los gastos que se deriven del accidente y será el responsable de realizar las gestiones que permitan los reembolsos y las indemnizaciones correspondientes por parte de las aseguradoras indicadas en los literales a), b), c) y d) de este numeral.

#### 8.1.2 Seguridad

El contratista debe cumplir con las normas legales establecidas en Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, sus normas modificatorias o sustitutorias, y normas vigentes en el Sector Eléctrico que están detalladas en el numeral 17 de este documento, entre ellas, las siguientes:



- Entregar los equipos de protección e implementos de seguridad al personal a su cargo. Asimismo, para ejecutar las maniobras en los sistemas de distribución primaria, el personal deberá usar botines con planta aislada, guantes dieléctricos, casco de seguridad y para los trabajos de altura es obligatorio el uso de correas o cinturones de seguridad.
- El contratista es responsable del cuidado de la integridad física del personal a su cargo y de los daños que ocasione a los bienes materiales e instalaciones en cuya área opera.
- El contratista está obligado a instruir al personal a su cargo respecto de los riesgos inherentes al trabajo que debe realizar, así como de las medidas de seguridad que debe observar. Asimismo, a establecer medidas correctivas que eliminen o disminuyan la existencia de ciertos riesgos profesionales o prohibir o paralizar en su caso los trabajos cuando advierta peligro inminente de accidentes o siniestros, si no es posible el empleo de otros medios para evitarlo.
- El contratista, cuando tenga que ejecutar los trabajos próximos a las instalaciones con tensión y antes del inicio de estos, está obligada a comunicar por escrito las labores a fin de coordinar la aplicación de medidas de seguridad y la autorización del Centro de Control de Operaciones.
- En los trabajos en la vía pública, el contratista requerirá el uso de señales de seguridad de tránsito tales como banderines, avisos, tranqueras, luces intermitentes u otros medios que adviertan el peligro a conductores y peatones. Cuando se requieran utilizar o colocar en la calzada o vías de tránsito, cables eléctricos u otros materiales se dispondrá de personal provisto de un banderín rojo junto con las señales obligatorias de seguridad.
- Presentar el Plan de Seguridad a HIDRANDINA S.A. y subsanar las observaciones a dicho Plan (si las hubiera), antes del inicio de actividades de la ejecución de obra y dentro del plazo indicado en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### 8.1.2.1. Medidas de Prevención y Control contra el COVID-19

- El Contratista deberá presentar su Plan de Vigilancia registrado en el SICOVID por el Ministerio de Salud, a HIDRANDINA S.A.; el mismo que deberá cumplir con lo establecido en la R.M. 1275-2021-MINSA y sus modificatorias vigentes.
- El Contratista debe presentar, previo al inicio de la ejecución de la obra, su Plan de Seguridad, el mismo que incluya un protocolo de prevención y atención de infección con COVID-19, el cual que deberá cumplir con las disposiciones que defina la empresa tales como las dispuestas en los lineamientos de Distriluz para ejecución de obras y su propio Plan de Vigilancia registrado en el SICOVID. Este Plan de Seguridad deberá ser aprobado por el Área de Calidad y Fiscalización de HIDRANDINA S.A., como requisito para el inicio de las actividades de la ejecución de obra.
- En caso de utilizar unidades móviles de cabinas pequeñas, se transportará el 50% de su capacidad, para lograr el distanciamiento social (02 personas incluido el chofer en camionetas, autos y camiones grúas). Las Unidades Móviles asimismo cumplirán como mínimo con lo especificado en el Plan para la vigilancia, Prevención y Control de Covid-19 en el trabajo de HIDRANDINA S.A. (PL-23-40), sobre limpieza y desirtención.
- Se considerará como medios de comunicación entre la empresa contratante, el contratista y el supervisor los siguientes:
- Mesa de partes digital: para la presentación de Cartas, Informes y documentos formales, en PDF con firmas digitales del Residente y/o Responsables, y documentación relacionada con requerimientos de información, etc.
- Plataforma de colaboración en nube: en esta plataforma se cargará y/o elaborará toda la información relacionada con la documentación tramitada.
- Correos electrónicos al Administrador del Contrato y/o Coordinador de Obras (comunicado mediante documento de HIDRANDINA S.A.), llamadas telefónicas, video llamadas, mensaiería instantánea.

8



- Cuaderno de Obra Digital, de acuerdo a la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD.
- Toda la documentación, cartas, informes y otros documentos, deberán contener la firma digital de los responsables y estar en formato PDF, y también incluirse los archivos editables.
- Asimismo, el contratista deberá entregar todos los implementos de seguridad personal contra el COVID-19 a sus trabajadores, como: mascarillas, desinfectante en gel. Asimismo, deberá realizar las pruebas de detección del COVID-19, según lo establecido en el Expediente Técnico.

#### 8.1.3 Notificación a la Entidad de accidentes ocurridos

El contratista deberá disponer en el lugar de la obra de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar los primeros auxillos al personal accidentado, como consecuencia de la ejecución de la obra.

Dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la ocurrencia del accidente u otro acontecimiento que haya causado o pudiera causar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión del contratista, este deberá presentar un informe al supervisor. Asimismo, deberá remitir a la Entidad, por intermedio del supervisor, copia de los documentos notificados por cualquier autoridad respecto de los hechos antes mencionados.

La comunicación a la Entidad de los eventos citados no exime al contratista de cumplir con sus obligaciones frente a las autoridades competentes.

#### 8.2 Sistema de contratación

El sistema de contratación será el de PRECIOS UNITARIOS, según el expediente de contratación.

#### 8.3 Modalidad de contratación

De conformidad con el expediente de contratación, la modalidad de contratación es LLAVE EN MANO.

#### 8.4 Permisos, autorizaciones y servidumbre

Los permisos y autorizaciones para la ejecución de la obra que se tienen son:

- ITS: Mediante Resolución Gerencial Regional № 000462-2021-GRLL-GGR-GREMH de fecha 26/11/2021, se aprueba la EVAP clasificada como Informe Técnico Sustentatorio (ITS) del proyecto "Mejoramiento de la Línea de Transmisión L-1118, LT 138 kV SET Trujillo Norte SET Santiago de Cao, provincias de Trujillo y Ascope, departamento La Libertad".
- CIRA: Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos mediante Resoluciones R.D. N° 000169-2021-DDCLIB y R.D. N° 000429-2021-DDCLIB de fecha 29/03/2021 y 17/08/2021 respectivamente del proyecto "Mejoramiento de la Línea de Transmisión L-1118, LT 138 kV SET Trujillo Norte – SET Santiago de Cao, provincias de Trujillo y Ascope, departamento La Libertad".
- Mediante documento COES/D/DP/154-2020, de fecha 29 de enero de 2021, el Director de Planificación de Transmisión COES, comunica que no requiere el otorgamiento de un certificado de conformidad del EPO por parte del COES debido a que el proyecto "Mejoramiento de la Línea de Transmisión L-1118, LT 138 kV SET Trujillo Norte SET Santiago de Cao, provincias de Trujillo y Ascope, departamento La Libertad" se conecta a barras del distribuidor ubicadas en el interior de la zona de distribución y sin posibilidad de impactar al resto del sistema, pudiendo continuar con la ejecución, tal como fue aprobado por el Osinergmin en el Plan de Inversiones.
- El proyecto cuenta con un Informe de Análisis de Riesgos, elaborado por la Empresa Consultora PRICONSA S.A. y que formará parte del Estudio Definitivo de:



"Mejoramiento de la Línea de Transmisión L-1118, LT 138 kV SET Trujillo Norte – SET Santiago de Cao, provincias de Trujillo y Ascope, departamento La Libertad".

Las actividades para inicio de obra deberán ser coordinadas por la contratista y supervisión de obra ante la municipalidad local correspondiente.

#### 8.5 Plan de Trabajo

Dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del Contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar a consideración del Supervisor, un programa detallado de suministro de equipos y materiales y del montaje ajustado a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual de la obra en el que se muestre el orden en que se ha de proceder a la ejecución de los diferentes trabajos, guardando equivalencia con relación al programa presentado con su propuesta.

Este programa de trabajos deberá ser elaborado utilizando el Método del Camino Crítico (CPM), el Método PERT o cualquier otro sistema similar que sea satisfactorio, cumpla con el objetivo del proyecto, y el visto bueno u opinión favorable del Supervisor o Inspector. El diagrama de barras de GANTT no se considerará suficiente para cumplir el requisito establecido en este numeral.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA presentará una curva "S" de avance y un cronograma de desembolsos basado en los montos estimados de facturación mensual de acuerdo a su programa de montaje; e incluirá el cronograma de movilización del equipo a ser utilizado en el montaje.

EL CONTRATISTA estará obligado a presentar la reprogramación de sus trabajos en caso le sea aprobada una ampliación de plazo que prorrogue justificadamente el plazo de ejecución de la obra o cuando el Supervisor lo requiera como consecuencia del atraso en cumplimiento del cronograma vigente, o cuando así lo indique la ley de contrataciones del estado y su reglamento, estando el nuevo programa de trabajos sujeto a la revisión y aprobación del Supervisor o Inspector.

La presentación del programa de trabajos y su aprobación por el Supervisor, no eximirán al Contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades emergentes del Contrato.

#### 8.6 Plan de Monitoreo Arqueológico.

El contratista deberá EJECUTAR el Plan de Monitoreo Arqueológico en toda las estructuras, trazo de ruta y obtener la aprobación del informe final del monitoreo realizado ante la Dirección Desconcertada de Cultura (DDC) de acuerdo con las normas establecidas (por ejemplo: en el Decreto Supremo N° 03-2014.MC), con la finalidad de prevenir, evitar, controlar y mitigar los posibles impactos negativos durante la ejecución de la obra, y presentar un informe mensual a la Entidad, por intermedio del supervisor/inspector o profesional que LA EMPRESA designe, con el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.

Si de las actividades propias de la ejecución de la obra se derivara algún hecho que pudiera afectar el normal desarrollo de los trabajos, el contratista deberá informarlo al supervisor, en un plazo no mayor a un (01) día calendario, contado desde el día siguiente de haberse constatado el evento o de la notificación efectuada por las autoridades competentes.

#### 8.7 Planes, programas y compromisos Ambientales.

#### 8.7.1 Conservación del Medio Ambiente

La conservación del medio ambiente en su estado natural, deberá ser considerada en forma muy especial al procederse a la selección de todos estos lugares para el emplazamiento de

10



edificaciones de uso temporal.

El Contratista deberá identificar y utilizar, botaderos municipales autorizados para colocar los residuos de materiales que por efecto de la obra se genere, evitando en lo posible el impacto negativo con el medio ambiente.

El Contratista tiene la obligación de velar por la conservación del Medio Ambiente, para lo cual deberá cumplir con todas las provisiones consideradas en el Plan de Monitoreo Ambiental, así como realizar el respectivo Plan de Monitoreo de acuerdo a lo establecido en el Estudio Ambiental o Instrumento de Gestión ambiental complementario.

El costo de la realización del Plan de Monitoreo Ambiental se encuentra considerado en el presupuesto de ejecución de la obra.

El Contratista debe realizar los Planes y programas ambientales dentro de los plazos y procedimiento que fija el D.S. 014-2019-EM y presentar la documentación correspondiente a la DREM o DGAAE y al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA),

# El monitoreo Ambiental, la ejecución será hasta la conformidad de la entidad correspondiente

Deberá revisar según corresponda la implementación de reforestación de árboles en cumplimiento del expediente de desbosque en caso de corresponder.

En caso de Incumplimiento de lo indicado, el Contratista deberá asumir su responsabilidad por las infracciones que pudiera cometer, contra la legislación relacionada con la preservación del medio ambiente.

## 8.8 Identificación de Restos Fósiles

De hallar fortuitamente restos fósiles, se paralizará los trabajos e informará al INGEMMET, en un plazo no mayor de dos días hábiles; en cumplimiento de la Ley N° 31204, debiendo gestionarse lo que corresponda según indique la entidad competente.

## 8.9 Cumplimiento de Expediente de diversas Autorizaciones

Deberá monitorear e implementar las exigencias de los expedientes de autorizaciones, por ejemplo, de PROVIAS, FERROVIAS, AERONAUTICA, ANA, ALA, etc. según corresponda.

## 8.10 Plazo de Ejecución de la Obra

El plazo de ejecución de la obra es de CUATROCIENTOS VEINTE (420) días calendario, sustentado en el cronograma de ejecución de obra que es parte del expediente técnico.

El inicio del plazo contractual será cuando se cumplan todas las condiciones indicadas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y que el contratista cuente con la aprobación de los requisitos de seguridad (ver anexo N° 01) del área de Seguridad y Medio Ambiente de la Entidad dentro del plazo establecido en el artículo 176°.

## 8.11 Entrega de terreno:

El proyecto cuenta con Expediente técnico aprobado y documento de disponibilidad física del terreno.

Cuando se requiera realizar el cierre de vías, calles, avenidas de forma temporal, antes de realizar los trabajos EL CONTRATISTA a su costo, deberá solicitar, gestionar y



obtener los permisos correspondientes por las entidades involucradas, tal es el caso de municipalidad distrital, provincial u otros para el cierre temporal de vía, y éstas deben de ser comunicado por escrito al supervisor y a LA ENTIDAD bajo responsabilidad.

#### 8.12 Cortes de Energía Necesarios para la Construcción de Las Obras

Los cortes del servicio de energía eléctrica necesarios para la construcción de las Obras, son autorizados por HIDRANDINA S.A., cuando el Sistema en servicio deberá ser conectado a la obra ejecutada ó, deban realizarse trabajos que sustituyan los equipos existentes, para lo cual es responsabilidad del Contratista solicitar con la debida anticipación de 30 días calendario presentando su expediente de plan de trabajo para remitirlo al OSINERGMIN solicitando la exoneración de compensaciones dentro de la fecha y hora que dispone HIDRANDINA S.A., la comunicación de "Corte de Energía" indicando los trabajos a realizar y el periodo de tiempo necesario, para su ejecución, además de contar con la aprobación de la SUPERVISIÓN.

De acuerdo al número total de horas acumuladas de corte programado (distribuido en forma óptima de acuerdo a las características de los trabajos), el Contratista deberá programar sus actividades en este tiempo, haciendo uso óptimo de sus cuadrillas y equipos necesarios.

La cantidad de horas de corte serán calculadas técnica y económicamente. Es responsabilidad del Contratista optimizar este número de horas corte acumulado para cumplir el Contrato.

Será responsabilidad del Contratista cuando exceda el tiempo otorgado, para la ejecución de los trabajos solicitados, por causas atribuidas a este, asumiendo los costos correspondientes que calcule y se lo comunique HIDRANDINA S.A., y se descontará de la valorización respectiva, del pago final o en la liquidación final o incluso, se cobrará de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento o fondo de garantía pendiente de pago, en fecha posterior a la multa.

El costo de la hora de corte está en función al número de dientes afectados.

La Contratista asumirá el lucro cesante generado por el retraso en la reposición del servicio público de electricidad, que consiste en la utilidad que La Empresa ha dejado de percibir por venta de energía a sus clientes, cuyo importe le será comunicado por escrito.

Asimismo, se le responsabilizará al Contratista por cualquier daño a las instalaciones existentes y cualquier desconexión súbita originada por causa de los trabajos de su personal.

Todos los cortes programados deben tener la exoneración de compensaciones por Osinergmin, dentro del plazo de corte programado.

## 8.13 Ejecución de Obra con Building Information Modeling - BIM

No aplica.

## 8.14 Obligaciones varias

## 8.14.1 Mantenimiento Preventivo.

El Contratista deberá mantener la obra en ejecución y todas sus partes terminadas, en buenas condiciones de mantenimiento, evitando que la acción de los agentes atmosféricos o el tránsito de su personal o equipo ocasionen daños al proyecto o a propiedades de terceros que, de producirse, deberán ser inmediatamente reparados a Satisfacción del Supervisor.



La negligencia del Contratista en el cumplimiento de esta obligación dará lugar a que las cantidades de obra afectadas sean descontadas de los volúmenes de obra ejecutados hasta que su reconstrucción haya sido satisfactoriamente realizada.

## 8.14.2 Soporte Técnico.

No aplica.

# 8.14.3 Capacitación y Entrenamiento.

No aplica.

## 9. CONTRATACIÓN DE OBRAS EN PAQUETE

No aplica

# 10. OTRAS PENALIDADES

Adicional a las penalidades establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, durante la ejecución de la obra se aplicarán las siguientes penalidades distintas a la penalidad por mora:

	Otras penalidades  N°   Supuesto de aplicación de penalidad   Forma de cálculo en función   Procedimiento							
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	ción de penalidad Forma de cálculo en función de UIT						
permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.		Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según lo establecido en el numeral 10.1					
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(50 % UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según lo establecido en el numeral 10.1					
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según lo establecido er el numeral 10.1					
4	Cambio injustificado de Personal Clave consignado en la oferta ganadora por razones distintas del caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado. Cabe indicar que este cambio deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Entidad	50% UIT cada vez	Según lo establecido er el numeral 10.1					
5	EL CONTRATISTA no cumple con la entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en el contrato.	10% UIT por cada día de atraso	Según lo establecido er el numeral 10.1					



	Ot	ras penalidades	
6	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes siguiente, a la Oficina de Administración de Proyectos de Hidrandina S.A. la Información vigente y actualizada solicitada por el Supervisor de Seguridad: Reporte Mensual de Seguridad (HHT, HHC, Índices de Accidentabilidad, Total de Incidentes, actos y condiciones inseguras, etc.)	25% UIT por cada Por cada incumplimiento mensual	La Oficina de Calidad y Fiscalización comunicará al administrador del contrato el incumplimiento para la respectiva penalización y Según lo establecido en el numeral 10.1.
7	En caso que EL CONTRATISTA de Inicio a sus actividades, sin el consentimiento y visto de conformidad expedido a través de un documento por la Oficina de Administración de Proyectos o del Supervisor o Inspector de obra a través del Cuaderno de Obra.	100% UIT Por cada caso	La empresa contratista se hará responsable judicial y económicamente ante cualquier accidente o incidente que se origine a causa de la actividad. Paralización del Servicio u Obra y Según lo establecido en el numeral 10.1.
8	En caso que EL CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad con electricidad en instalaciones y/o zonas de concesión de HIDRANDINA S.A. sin Orden de Trabajo.	4 UIT Por cada caso	Como reparación, además pagará todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad. Paralización del Servicio u Obra y Según lo establecido en el numeral 10.1.
9	En caso que EL CONTRATISTA no informe al Administrador de Contrato, Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	100% UIT Por cada caso	Como reparación además pagará todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas de Seguridad. Paralización del Servicio para nueva inducción del personal y Penalización y Según lo establecido en el numeral 10.1.
10	En caso que EL CONTRATISTA oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurrido a su personal y/o de terceros.	100% UIT Por cada accidente	Como reparación además pagará todas la multas y/o indemnizaciones por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad y Resolución de contrato y Según lo establecido en el numeral 10.1.



	Ot	ras penalidades	
11	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por el Administrador del Contrato.	25% UIT Por cada caso	Suspensión del cronograma de trabajo del personal contratista, hasta la renovación del Servicio y la obra contratada por HIDRANDINA S.A. Penalización de la Obra y/o servicio, suspensión del trabajador hasta implementación del servicio nuevamente y Según lo establecido en el numeral 10.1.
12	En caso que se demuestre que EL CONTRATISTA, entregue información falsa al administrador del contrato de HIDRANDINA S.A.	100% UIT Por cada caso	Paralización de la obra hasta entregar la información verídica, Carta de Incumplimiento y Según lo establecido en el numeral 10.1.
13	En caso que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado de ebriedad o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	25% UIT Por cada trabajador	Retiro del trabajador y Según lo establecido en el numeral 10.1.
14	En caso que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. por parte de HIDRANDINA S.A.), agrediéndolo verbal y/o físicamente	30% UIT Por cada trabajador	Retiro del trabajador y Según lo establecido en el numeral 10.1.
15	En caso que el trabajador de la contratista no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y se compruebe que está cometiendo actos sub estándares.	50% UIT Por cada trabajador	Paralización de la obra y/o Suspensión del Trabajador y Según lo establecido en el numeral 10.1.
16	En caso que la empresa contratista asigne en cada servicio a personal que no cumpla con los perfiles de acuerdo a la tarea a ejecutar y lo exponga ante cualquier fatalidad o situación de peligro.	25% UIT Por trabajador	Suspensión de la tarea y de la obra, sea OS, o contrato y Según lo establecido en el numeral 10.1.
17	En caso que el CONTRATISTA tenga personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando críticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en la legislación.	100% UIT Por cada trabajador	Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia y Según lo establecido en el numeral 10.1.



	Otras penalidades							
18	Toda vez que la empresa contratista incumpla el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado y normativa vigente.	50% UIT Por cada caso	Paralización de la Obra y, Llamado de atención con aviso de rescindir contrato y Según lo establecido en el numeral 10.1.					
19	No presentar, no subsanar observaciones, no implementar o no ejecutar los siguientes planes: - Seguridad y salud Monitoreo arqueológico Mitigación ambiental. La penalidad se aplicará por cada plan no implementado o ejecutado.	3/1000 del monto del contrato vigente, por cada día de la demora.	Según lo establecido en el numeral 10.1.					
20	Por incumplimiento de normas de seguridad:  - Personal laborando en obra sin vestimenta e implementos de seguridad.  - Participación de personas en la ejecución de la obra sin estar incluidas en el RISST y RESESATAE declarado por el contratista.  La penalidad se aplicará por cada persona y por día.	5/1000 del monto del contrato	Según informe del supervisor o inspector o la autoridad de trabajo. Esta penalidad se aplicará independientemente de la sanción que impongan la autoridad competente y según lo establecido en el numeral 10.1.					
21	Por no haber instalado y/o emplear los dispositivos de seguridad y señalizaciones de seguridad, de acuerdo con lo señalado en el expediente técnico y en las normas técnicas de seguridad.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia verificada.	5/1000 del monto del contrato	Según lo establecido en el numeral 10.1.					
22	Ausencia del personal clave cuando correspondía su participación en la ejecución de la obra o en las reuniones de sustentación que se lleven a cabo en el desarrollo del estudio.  La penalidad se aplicará por cada profesional y por día.	Media (0.50) de la UIT, por cada vez	Según lo establecido en el numeral 10.1.					
23	Cuando el contratista, conforme al calendario de uso de equipos, esté utilizando equipos con características y especificaciones diferentes a las ofertadas o en la cantidad ofrecida. La penalidad se aplicará por cada equipo y por día.	Media (0.50) de la UIT, por cada equipo y por cada día	Según lo establecido en el numeral 10.1.					
24	Cuando el contratista haya ejecutado la obra con insumos y materiales distintos y/o especificaciones de menor calidad que las previstas en el expediente técnico. El contratista deberá reemplazar los insumos y materiales y será penalizado por cada día que demore hacerlo.	Media (0.50) de la UIT, por cada vez	Según lo establecido en el numeral 10.1.					



	Ot	ras penalidades	
25	Incumplir con normas labores, previsionales y de seguridad social. La penalidad se aplicará por cada persona afectada.	Media (0.50) de la UIT, por cada vez	Según informe del supervisor o inspector o los documentos presentados como parte de la valorización en los que acredite tal omisión y según lo establecido en el numeral 10.1.
26	No presentar los informes obligatorios indicados en el numeral 15.3 de los TDR.	Media (0.50) de la UIT, por cada vez	Según lo establecido en el numeral 10.1.
27	Incumplir con pagar los aportes al SENATI y a SENCICO	Media (0.50) de la UIT, por cada vez.	Según lo establecido en el numeral 10.1.
28	Demora en la llegada de suministros en el plazo según el cronograma reformulado y aprobado	Media (0.50) de la UIT, por día de retraso	Según lo establecido en el numeral 10.1.
29	Demora de la puesta en Operación Comercial según lo previsto en el cronograma reformulado y aprobado.	Una (01) UIT por cada vez	Según lo establecido en el numeral 10.1.

Estas penalidades: se cuantificarán tomando como referencia la Unidad Impositiva Tributaria (UIT) vigente al momento de cometerse la infracción.

Cabe precisar que la penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

No habrá penalidad si las causas que la ocasionaron se produjeron por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo EL CONTRATISTA dar aviso por escrito a la Supervisión, en un plazo no mayor de las 72 horas siguientes de la imputación de la falta, facilitando los medios de prueba, siendo necesario que HIDRANDINA S.A. dé su conformidad.

Para el caso de otras penalidades considerada en el ítem 4 luego de la aceptación y aprobación por parte de HIDRANDINA S.A. de la solicitud del cambio del profesional evaluado, están eximidos de la penalidad en los siguientes casos.

- Por fallecimiento del profesional.
- Por enfermedad que impide la permanencia del profesional, sustentado con certificado médico.
- Despido del profesional por disposición de la Entidad.
- Cambio del profesional, solicitado a la Entidad, cuando el inicio de la obra se haya postergado por más de 60 días entre el otorgamiento de la buena pro y la entrega de terreno.

## 10.1 Procedimiento para la aplicación de penalidades

Una vez advertida la comisión de la infracción, según informe del supervisor o inspector, la entidad a través del administrador del contrato de la Jefatura de Administración de Proyectos la pondrá en conocimiento del contratista concediéndole un plazo de 5 días calendarios para que manifieste lo conveniente a su derecho. Transcurrido ese plazo, la Jefatura de Administración de Proyectos determinará si corresponde la aplicación de sanción y la cuantificación de la misma.

NOTA: Las penalidades se aplicará aun cuando el supervisor o inspector no hubiese cumplido con su deber de informar a la Entidad. En este supuesto, el hecho a penalizar deberá haber



sido constatado por el funcionario o servidor, o estar acreditado en el cuaderno de obra o en los informes que presente el contratista, el gerente de obra o el supervisor o inspector de la obra.

## 11. OFERTAS DE CONSORCIO

Con la finalidad de garantizar la ejecución de la obra con la calidad requerida y en el plazo establecido en el expediente técnico, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el número máximo de consorciados es de TRES (03) integrantes. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%, y el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 30%.

#### 12. ADELANTOS

#### 12.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (01) adelanto directo por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato de la ejecución de la obra, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

#### 12.2 DEL ADELANTO PARA MATERIALES, INSUMOS, EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

**LA ENTIDAD** otorgará adelantos para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario por el veinte (20%) del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda.

La entrega del adelanto se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario, con la finalidad que **EL CONTRATISTA** pueda disponer de los materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, **EL CONTRATISTA** debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de **El CONTRATISTA** debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos, equipamiento y mobiliario en <u>los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales, insumos, equipamiento y mobiliario.</u>

# 13. VALORIZACIONES MENSUALES

Las valorizaciones de los trabajos ejecutados se elaborarán y deberán ser presentadas al Supervisor o Inspector hasta el último día de cada mes. La forma y el procedimiento para su elaboración están previstos en el 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Las valorizaciones mensuales se presentarán a HIDRANDINA S.A, durante los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, en tres (3) ejemplares (dos originales y una copia) en forma impresa y en 01 CD si la entidad lo requiere, firmados digitalmente por el Residente de Obra y los profesionales responsables del contratista acompañadas según el caso por los cómputos métricos resultantes de las mediciones de los trabajos ejecutados hasta la fecha, por la Supervisión o Inspección de obra. Se deberá adjuntar los siguientes documentos:

- 1. Informe del Supervisor o Inspector sobre la valorización.
- 2. Resumen de la valorización.
- Planilla de la Valorización de obra (por especialidades, en caso corresponda).
- 4. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo.
- 5. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
- 6. Cálculo de las penalidades, en caso corresponda.
- Cálculo de reajustes.
- 8. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda.
- 9. Copia del cronograma valorizado de obra.
- 10. Gráfico de la Curva S.
- 11. Controles de calidad efectuados durante el periodo, en caso corresponda.
- 12. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo.
- Copia de asientos del Cuaderno de Obra, solo en caso el OSCE haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico.
- 14. Anexos varios
  - a. Copia del Acta de Entrega de Terreno (solo para la primera valorización).
  - b. Copia de Contrato.
  - c. Copia Carta Fianza o póliza de caución como garantía de Fiel cumplimiento.
  - d. Copia de Cartas Fianzas o póliza de caución de Adelanto de Efectivo vigente.
  - e. Copia de Cartas Fianzas o póliza de caución de Adelanto de Materiales vigente.
  - f. Copia de Cartas Fianzas o póliza de caución de Adelanto para equipamiento y mobiliario, en contratos bajo la modalidad llave en mano.
  - g. Pólizas de SCRT Pensiones-Salud del mes a valorizar.
  - h. Pólizas Vida Ley
  - i. Póliza de responsabilidad civil.
  - j. Póliza de accidentes de trabajo.
  - k. Constancia de Pagos SUNAT / AFP/ONP, del periodo tributario anterior.
  - I. Planilla Electrónica del periodo tributario anterior.
  - m. PDT y constancia de pago SUNAT Renta-IGV, del periodo tributario anterior
  - n. Protocolos de Pruebas de los equipos y materiales valorizados.
  - o. Guías de Remisión / Facturas de los materiales valorizados.
  - p. Constancia de Pagos SENCICO.
  - q. Expediente de seguridad.

Los pagos se efectivizarán dentro de los diez (10) días calendario luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente para el pago, para lo cual previamente el administrador del contrato por parte de Hidrandina SA, debe aprobar el informe mensual, Los pagos efectuados incluirán todos los impuestos y gravámenes que le son de aplicación. Para efectos de pago la empresa supervisora debe alcanzar el Informe de Valorización de Supervisión de Obra del mes.

EMISION DEL COMPROBANTE DE PAGO, únicamente después de otorgada la conformidad de la valorización, para lo cual, en la Plataforma de Proveedores, se dispone



la opción de pre liquidación, en la que el área usuaria podrá revisar, evaluar y dar la conformidad respectiva de manera digital. <a href="http://campushdna.distriluz.com.pe/proveedor">http://campushdna.distriluz.com.pe/proveedor</a>

PLAZO PARA EL PAGO: Se realizará mediante abono al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) comunicada al contratista, en un plazo no mayor a diez (10) días calendarios, luego de haber recibido la conformidad por parte del área usuaria y de encontrarse completo el expediente para el pago.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

El pago de la valorización será cancelado por la Entidad en fecha no posterior al último día del mes de su presentación.

### NOTA:

La Entidad no tramitará el pago de la valorización que incumpla con los requisitos antes señalados.

## Cobro de las multas y penalidades al CONTRATISTA

La penalidad y/o multa que corresponda será deducida en este orden, de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuera insuficiente, se cobrará con cargo a la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de que HIDRANDINA S.A. Exija el resarcimiento de los daños y perjuicios mediante la acción legal correspondiente.

## 14. OBLIGACIONES RESPECTO DE LA LIQUIDACIÓN

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

Así mismo la contratista tendrá la obligación de presentación de la minuta de declaratoria de fábrica o memoria descriptiva valorizada, según sea el caso. La entrega de dichos documentos constituye, además de una condición para el pago del monto de la liquidación a favor del contratista, una obligación contractual a su cargo.

# 15. RESPONSABILIDADES/ OBLIGACIONES DEL POSTOR Y/O CONTRATISTA.

## 15.1 Requisitos de calificación.

## 15.1.1 Personal Clave

El CONTRATISTA, como parte de los gastos generales, ha previsto la participación de personal técnico y administrativo para la ejecución de la obra, de los que se ha considerado como personal clave a los siguientes:

	Plantel Profesional Clave					
Cargo Profesión		Experiencia				
Residente obra	de		electricista electricista, titu	y/o ulado	Contar con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de obra y/o Ingeniero Inspector en	



		obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:  - Líneas de transmisión iguales o mayores a 60 kV y/o.  - Subestaciones de potencia iguales o mayores a 10 MVA, nivel de tensión igual o mayor a 60 kV.
Especialista en Obras civiles	Ingeniero Civil, titulado y colegiado	Contar con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o, Ingeniero Supervisor de Obra y/o, Ingeniero Supervisor de Obra y/o, Ingeniero Supervisor de Obra y/o, Ingeniero Residente Adjunto de Obra y/o, Ingeniero Asistente de Residente de obra y/o, Ingeniero Asistente de Supervisión y/o, Ingeniero Inspector en obras y/o Ingeniero especialista en obras y/o, Ingeniero especialista en obras y/o, Ingeniero especialista en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:  - Líneas de transmisión eléctrica y/o.  - Obras civiles para fundación, bases, cimentación de Estructuras para subestaciones de potencia y/o líneas de transmisión y/o.  - Centrales eléctricas y/o.  - Obras civiles en edificaciones en el sector eléctrico y/o edificaciones
Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional	Profesional de cualquier rama de la ingeniería, titulado y colegiado	Con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente en obras en general en el sector eléctrico

# Otro Personal

Plantel Profesional Complementario								
Cargo Profesión Expe					erien	cia		
(01) Especialista en subestaciones de potencia		electricista, titu		experie		ínima		



		calificará su experiencia como: Ingeniero Residente de Obra y/o, Ingeniero Jefe de Supervisión y/o, Ingeniero Supervisor de Obra y/o, Ingeniero Inspector en Obras y/o, Ingeniero Residente Adjunto de obra y/o, Ingeniero asistente y/o, Ingeniero especialista en obras y/o, Ingeniero especialista en obras y/o, Ingeniero especialista de subestaciones de potencia y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:  - Líneas de transmisión iguales o mayores a 60 kV y/o Subestaciones de potencia iguales o mayores a 10 MVA, nivel de tensión igual o mayor a 60 kV.
(01) Especialista en Líneas de Transmisión	Ingeniero electricista y/o mecánico electricista, titulado y colegiado	Contar con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como: Ingeniero Residente de Obra y/o, Ingeniero Jefe de Supervisión y/o, Ingeniero Supervisor de Obra y/o, Ingeniero Inspector en Obras y/o, Ingeniero Residente Adjunto de obra y/o, Ingeniero asistente y/o, Ingeniero especialista en obras y/o, Ingeniero especialista en proyectos y/o, Ingeniero especialista en proyectos y/o, Ingeniero especialista de líneas de transmision y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:  - Líneas de transmisión iguales o mayores a 60 kV y/o Subestaciones de potencia iguales o mayores a 10 MVA, nivel de tensión igual o mayor a 60 kV.
(01) Especialista en Telecomunicacio nes	Ingeniero electricista y/o Mecánico electricista y/o Ingeniero electrónico y/o Ingeniero de Telecomunicaciones titulado y colegiado	Contar con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como: Ingeniero Residente de Obra y/o, Ingeniero Jefe de Supervisión y/o, Ingeniero Supervisor de Obra y/o, Ingeniero Inspector en Obras y/o, Ingeniero Residente Adjunto de obra y/o, Ingeniero asistente y/o, Ingeniero especialista en obras y/o,



	Ingeniero especialista en proyectos y/o, Ingeniero especialista de telecomunicaciones y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:  - Líneas de transmisión iguales o mayores a 60 kV y/o.  Subestaciones de potencia iguales o mayores a 10 MVA, nivel de tensión igual o mayor a 60 kV.
--	--

- La colegiatura y el certificado de habilitación de los profesionales, serán acreditadas y presentados para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra.
- La experiencia del personal clave será tomada en cuenta desde la fecha en la que obtuvieron la colegiatura, para tal efecto, la fecha de colegiatura será verificado en el portal web del colegio correspondiente. En caso no se encuentre dicha información, el postor deberá adjuntar como requisito para el perfeccionamiento del contrato, declaración jurada de los profesionales precisando el día, mes y año en que obtuvo su colegiatura.
- La formación académica y experiencia del personal complementario se acreditarán para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra:

Formación Académica: El título profesional será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/, o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso de que el título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el contratista debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**Experiencia:** Se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal.

## 15.1.1.1 Funciones del residente

Además de las funciones establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y de las que le asigne el contratista, el residente de obra deberá elaborar un plan de trabajo semanal que comprenda como mínimo lo siguiente:

- Los trabajos que se realizarán en la semana siguiente, las mismas que no deberán tener ninguna restricción para su ejecución.
- El porcentaje de trabajos cumplidos de la semana anterior.
- Las causas que impidieron cumplir los trabajos programados en la semana anterior.

El plan de trabajo semanal deberá presentarlo al supervisor y, en caso de ausencia de este, a la Entidad, a más tardar el día viernes de cada semana.

Asimismo, el Residente de Obra deberá hacer uso del Cuaderno de Obra Digital, según lo establecido en la Directiva  $N^\circ$  009-2020-OSCE/CD.



Sera el responsable de la dirección técnica de la ejecución de la obra en los diferentes frentes de trabajo; asimismo será el representante de EL CONTRATISTA y el encargado de realizar las coordinaciones con HIDRANDINA S.A.

El residente de obra no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez de conformidad con el numeral 179.3 del art. 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La vulneración es esta norma legal constituye infracción administrativa de acuerdo con lo previsto en el literal e) del numeral 50.1 del art. 50 de la Ley de Contrataciones del Estado

## 15.1.1.2 Funciones de los especialistas

Los especialistas y adjuntos cumplirán las funciones que les correspondan según lo previsto en el expediente técnico.

El especialista en seguridad deberá permanecer en la obra todo el tiempo que dure la ejecución de la obra.

## 15.1.2 Equipamiento estratégico

Los equipos y maquinaria que se utilizará en la ejecución de la obra están detallados en el expediente técnico, de los cuales, los siguientes han sido calificados como estratégicos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Camioneta 4x4 Pick-Up, doble cabina no mayor a 5 años de antiquedad	1
Camión grúa de 10 ton	1
Compactador vibrador	1
Freno hidraulico desde 3 tn	1
Medidor de puesta a tierra	1
Megometro 10 000 V	1
Mezcladora de concreto	1
Pertiga dielectrica	1
Winche desde 3 tn	1
Estacion total	1

La antigüedad de los equipos deberá ser no mayor de Cinco (05) años a la fecha de la convocatoria.

# 15.1.3 Experiencia del postor en la actividad

El proveedor debe contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – Capítulo de Ejecutores de Obras, con capacidad técnica, profesional y capacidad máxima de contratación disponible que le permita contratar la ejecución de la presente obra.

## Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) vez el valor referencial, en la ejecución de obras similares durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obras similares a las enunciadas a continuación:



- Líneas de transmisión de Alta Tensión iguales o mayores a 60 kV y/o
- Subestaciones de potencia iguales o mayores a 10 MVA, nivel de tensión igual o mayor a 60 kV.

#### 15.2 Recursos a ser provistos por el proveedor.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar la obra en los lugares de ubicación indicados, asimismo debe disponer de oficina equipada y almacén de obra en el distrito de TRUJILLO con teléfono, computadoras, impresoras multifuncionales y facilidades de Internet, que sirvan de enlace para las coordinaciones con HIDRANDINA S.A. y en la cual se pueda entregar la documentación y correspondencia respectiva.

## 15.3 Informes que debe presentar a la Entidad.

Toda la documentación que el contratista presente a HIDRANDINA S.A. o a la Supervisión de Obra, deberá estar firmada digitalmente por los profesionales responsables de la obra por parte de la contratista.

#### 15.3.1 Informes mensuales

- a. El informe que contiene la planificación operativa del mes siguiente, en el que se explique en detalle las restricciones detectadas que pudieran afectar la ejecución de las partidas comprendidas en ese período, y las propuestas para liberarlas. (Sera presentado a HIDRANDINA S.A, durante los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes correspondiente).
- b. El informe que detalle las actividades del monitoreo ambiental. (Sera presentado a HIDRANDINA S.A, durante los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente conjuntamente con la valorización respectiva).
- c. El informe que detalle las actividades del monitoreo arqueológico. (Sera presentado a HIDRANDINA S.A, durante los cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente conjuntamente con la valorización respectiva)

#### 15.3.2 Otros informes

- a. Los que se elaboren como consecuencia de accidentes de trabajos u otros hechos propios de la obra que causen o puedan causar perjuicio a la Entidad o a terceros. (Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento).
- b. Los que se elaboren como consecuencia de acciones de las autoridades competentes debido al incumplimiento de normas legales que regulan las relaciones laborales, la protección del medioambiente, el patrimonio cultural u otras disposiciones normativas que regulen el objeto de la contratación. (En un plazo no mayor a un (01) día calendario).

## 16. REUNIONES DE TRABAJO.

Las reuniones de trabajo y coordinación tienen por finalidad tratar sobre los alcances y programación del trabajo, programación de recursos, alcances de los trabajos a realizar, coordinaciones administrativas entre el CONTRATISTA y la SUPERVISIÓN.

De requerir reuniones con la Administración del Proyecto, estas serán solicitadas a través de la SUPERVISIÓN, el cual efectuará la labor de coordinación proponiendo el programa, lugar, hora, tiempo estimado, fecha, participantes, y agenda de reuniones y será el facilitador para la ejecución del evento.

En las reuniones deberá participar el Residente de Obra y/o Jefe de proyecto, además del equipo técnico del CONTRATISTA requerido por la SUPERVISIÓN.

Las reuniones serán virtuales/remotas u presenciales dependiendo de la coyuntura sanitaria.

## 17. CONTROL CONCURRENTE



Según el Artículo 1 de la Ley Nº 31358, LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA EXPANSIÓN DEL CONTROL CONCURRENTE, establece lo siguiente: "... La ejecución de inversiones que genere el desembolso de recursos públicos y/o garantías financieras o no financieras por parte del Estado, lo que incluye a las obras públicas, las inversiones mediante los mecanismos de obras por impuestos y asociaciones público privadas u otros mecanismos de inversión, a cargo de los pliegos del gobierno nacional, regional y local, entidades de tratamiento empresarial, empresas públicas en el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control, cuyos montos superen los diez millones de soles, son objeto de control concurrente por parte de la Contraloría General de la República..."

Asi mismo la aplicación de la Directiva N° 008-2022-CG/GMPL "Directiva externa que establece disposiciones complementarias de la Ley N° 31358, Ley que establece medidas para la expansión del control concurrente" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 103-2022-CG de 11 de marzo de 2022.

### 18. LA JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS1

La Junta de Resolución de Disputas promueve que las partes logren prevenir y/o resolver eficientemente las controversias que surjan desde el inicio del plazo de ejecución de la obra hasta la recepción total de la misma. En caso de resolución del contrato, la Junta de Resolución de Disputas es competente para conocer y decidir las controversias que surjan hasta que la Entidad reciba la obra. No pueden someterse a Junta de Resolución de Disputas pretensiones de carácter indemnizatorio por conceptos no previstos en la normativa de contratación pública. Las decisiones emitidas por la Junta de Resolución de Disputas son vinculantes para las partes. La Junta de Resolución de Disputas estará integrada por uno o por tres miembros, según acuerden las partes. La JRD se manejará en el marco de los Artículos 244°, 245°, 246°, 247°, 248°, 249°, 250°, 251° y 252° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 344-2018-EF en vigencia desde el 30.ene.2019. De acuerdo con la OPINIÓN № 133-2020/DTN, los medios de solución de controversias, aunque impliquen desembolsos para las partes, no pueden formar parte del presupuesto de obra porque de conformidad con lo establecido en la normativa de contrataciones del Estado no integran el valor económico de ésta. En ese sentido, la Entidad asumirá únicamente, en todos los casos, sólo el 50% de los honorarios y gastos de los miembros de la JRD.

## 19. RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La recepción de la obra se sujeta a las disposiciones previstas en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. No está permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, la recepción será por toda la obra.

## 20. OTRAS CONDICIONES RELATIVAS A LA EJECUCION DE LA OBRA

## 20.1 Otras Obligaciones

<sup>1</sup> DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES (Reglamento de la Ley 30255 de Contrataciones del Estado) Decimonovena. La obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias surgidas en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) a la que se refiere el numeral 243.4 del artículo 243 es aplicable para los procedimientos de selección convocados a partir del año 2020.



## 20.1.1 Obligaciones del Contratista

#### **MEDIDAS PREVENTIVAS**

Se debe tener en consideración las características geográficas y climáticas de la zona en donde se ejecutará la obra, por lo cual el personal de EL CONTRATISTA debe ser altamente preparado y con aptitudes para trabajar en esas condiciones.

Ante el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19, la contratista debe establecer e implementar las acciones para la vigilancia, control, prevención, detección temprana y respuesta durante el desarrollo de las actividades, salvaguardando las restricciones sanitarias y el distanciamiento social con el fin de proteger la salud del personal propio, de la supervisión y de Hidrandina S.A. en concordancia con los dispositivos enunciados en el numeral 7.5 del presente documento.

## GESTIONES PREVIAS A DESARROLLAR POR EL CONTRATISTA

La ejecución de la obra se basará en el expediente del Estudio Definitivo de la obra aprobada, teniendo en cuenta que:

- El inicio de las obras será según lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Las obras deberán contar con los profesionales exigidos en el presente documento, así como el equipamiento mínimo exigido.
- El contratista efectuará junto con el supervisor un trabajo de replanteo y verificación de la zona de la obra, el contratista deberá ejecutar la obra tomando como base los planos del proyecto, que forman parte del Estudio Definitivo
- 4) Se debe gestionar la autorización para el ingreso de su personal a las instalaciones de HIDRANDINA S.A., mediante el cual se presentará la siguiente documentación:
  - Carta dirigida a la Jefatura del Área de Administración de Proyectos de HIDRANDINA S.A.
  - Copia del Contrato.
  - Póliza en Original de SCTR, salud y Vida Ley (Evidenciar con Voucher Original) del personal
  - Plan de Trabajo.
  - Plan de Contingencias.
  - Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" tomando en cuenta las normas que ha dictado el Estado y el Sector y sus modificatorias, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, y estar registrado en el SICOVID del MINSA, para luego ser comunicado en la Entidad.
  - Análisis de Riesgo.
  - Registro de charla de inducción.
  - Procedimientos de trabajo para cada actividad.
  - Examen médico del personal participante.
  - Acta de Entrega de Équipos de Protección Personal.
  - Lista detallada de equipos, máquinas y herramientas a utilizar.
  - Implementación adecuada de acuerdo a las actividades a realizar (casco, uniformes, lentes, tapón auditivo, zapatos de seguridad, guantes, e.tc).
  - Portar fotocheck de identificación de todo el personal.

GESTION DE RIESGOS EN LA PLANIFICACION DE LA OBRA



EL CONTRATISTA debe analizar detalladamente el Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la ejecución de la Obra, que forma parte del expediente técnico del proyecto, con la finalidad de poder aplicar las medidas paliativas correspondientes ante la ocurrencia de los riesgos previsibles durante la ejecución de la obra, en cumplimiento de la Directiva "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". (DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD).

Para tal efecto, en el Expediente Técnico se ha identificado y asignado los riesgos que pueden ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe ser asumida de ser el caso durante la ejecución contractual.

Durante el proceso de la ejecución de la obra, EL CONTRATISTA debe realizar la debida y oportuna evaluación de los riesgos que pudieran presentarse, advirtiendo y tomando las medidas correspondientes antes de la ocurrencia de los mismos.

El Ingeniero Residente y el Jefe de la Supervisión en conjunto, deberán evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.

Frente a la situación sanitaria generada por el COVID 19, el contratista se obliga al cumplimiento estricto de todas normas, disposiciones, reglamentos y/o protocolos sanitarios expedidos por el Gobierno del Perú en sus tres (03) niveles (nacional, regional y municipal), relacionados con el límite de trabajadores para cada actividad o en la conformación de los equipos de trabajo, control de ingreso, distanciamiento, exámenes médicos, el uso obligatorio de las mascarillas y guantes que cumplan las especificaciones que determine el MINSA, el control de temperatura de los trabajadores, limpieza y desinfección de almacenes, oficinas y área de trabajo, etc.

## **CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

En concordancia con la Directiva Nº 009-2020-OSCE, del 01.08.2020, se utilizará el cuaderno de obra digital, que es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE, que sustituye al cuaderno de obra físico con las características y formalidades establecidas en el artículo 191 del Reglamento

Los lineamientos para el uso del cuaderno de obra se encuentran detallados en la Directiva  $N^{\rm o}$  009-2020-OSCE. Al respecto mencionamos algunas de los lineamientos resaltantes:

En el cuademo de obra digital se registran los hechos relevantes que ocurran durante la ejecución de la obra, las órdenes, las consultas y las respuestas a las consultas, que se abre en la fecha de entrega del terreno y se cierra culminado el acto de recepción de la obra o el acto de constatación física de la obra, según corresponda.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra están obligados a registrar en el cuaderno de obra digital, toda la información que corresponda anotar en el cuaderno de obra, según lo previsto en la Ley, el Reglamento, así como lo dispuesto en la presente Directiva.

El registro de la información en el cuaderno de obra digital debe ser efectuado únicamente por perfiles de usuarios autorizados (inspector de obra, supervisor



de obra y residente de obra) de conformidad con la Ley, el Reglamento y la presente Directiva, así como en los términos y condiciones de uso y los documentos de orientación sobre las funcionalidades de esta herramienta informática que establezca el OSCE. La aceptación de los términos y condiciones de uso del cuaderno de obra digital es obligatoria para el acceso e interacción con este y supone su estricto cumplimiento

La Entidad habilita un cuaderno de obra digital en cada contrato de ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE.

En caso de contratos derivados de procedimientos de selección según relación de ítems y por paquete, se habilita un cuaderno de obra digital por cada contrato de ejecución de obra.

Luego de recepcionada la obra, conforme a lo dispuesto en el artículo 208 del Reglamento, y registrado el asiento de cierre por el inspector o supervisor, según corresponda, se deshabilita automáticamente la funcionalidad de registro en el cuaderno de obra digital.

Asimismo, la Entidad deshabilita el cuaderno de obra digital en los casos de: i) resolución del contrato de ejecución de obra, una vez concluido el acto de constatación física, previsto en el artículo 207 del Reglamento y ii) nulidad del contrato de ejecución de obra.

En el cuaderno de obra digital se registran: i) ocurrencias de hechos relevantes que se presenten durante la ejecución de la obra, ii) órdenes, iii) consultas y iv) respuestas a las consultas.

Los perfiles de inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, son los únicos usuarios que tienen acceso para registrar asientos en el cuaderno de obra digital del contrato de ejecución de obra en el que se ha habilitado dicho cuaderno.

El registro del asiento de apertura del cuaderno de obra digital es realizado por el residente de obra, en la fecha de entrega de terreno, y el asiento de cierre es efectuado por el inspector de obra o supervisor de obra, según corresponda, concluida la ejecución y recibida la obra.

El inspector de obra, supervisor de obra y residente de obra, asumen responsabilidad sobre los registros que se realicen en el cuaderno de obra digital con su perfil de usuario asignado.

## **OCURRENCIAS**

Son hechos relevantes relacionados con la ejecución de la obra que deben ser anotados en el Cuaderno de Obra, firmando al pie de cada anotación el Supervisor y el Residente, según quien sea el que efectúe la anotación. Las solicitudes que se realicen como consecuencia de las ocurrencias anotadas en el Cuaderno de Obra, se harán directamente a la Entidad por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

## PERIODO DE MOVILIZACIÓN

El período de movilización será como máximo de siete (7) días calendario a partir de la fecha de inicio del plazo de ejecución de obra.

Se precisa que en este Periodo el Contratista debe realizar lo siguiente:



- Gestiona y recibe por la Entidad la Charla de Inducción del personal en general que laborará en la obra.
- Disposición en obra de los equipos necesarios para el desarrollo de las primeras actividades de obra según cronograma.
- Disposición de Oficina y Almacén en obra.
- La movilización del personal hasta la obra se realizará implementando alternativas de servicio de traslado, pudiendo ser mediante transporte privado hacia puntos cercanos a sus domicilios. Los vehículos empleados en el traslado deben utilizar solo 50% de su capacidad y preverse la desinfección periódica de los mismos con la finalidad de garantizar la seguridad del personal transportado

### CON RESPECTO AL PERSONAL

El Contratista deberá indicar el nombre del profesional que será el responsable de la dirección de la obra, la que deberá estar siempre a cargo de una persona responsable (Ingeniero Residente), quién deberá tener las facultades de decisión de carácter técnico, por cuenta del Contratista, para intervenir en los asuntos relacionados con la obra y en las reuniones periódicas de coordinación.

El Contratista empleará obligatoriamente a los profesionales propuestos para la Dirección Técnica de la Obra, salvo que la Supervisión solicite su remoción. O se produzca los eventos previstos por la Ley de Contrataciones del Estado o su reglamento.

El Contratista deberá emplear personal técnico calificado, obreros especializados y demás personal necesario para la correcta realización de los trabajos.

El Contratista tiene la obligación de reemplazar el personal no competente o no satisfactorio, de acuerdo a las órdenes del Supervisor.

El Contratista tiene la obligación de suministrar a los trabajadores las condiciones más adecuadas de salubridad e higiene, así como dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 001-98-TR y sus modificatorias, cumpliendo todos los protocolos, normas y medidas de prevención para mitigar los contagios del COVID-19 en el trabajo.

El Contratista tiene la obligación de velar por la salubridad de los trabajadores durante la ejecución de todos y cada uno de los trabajos brindando el equipo y material necesario para tal efecto.

El Contratista deberá suministrar en los intervalos que prescriba el Supervisor o el Contratante, la nómina detallada de todo el personal superior y de los obreros que están empleados a la fecha del informe.

El Contratista no podrá modificar el listado de personal profesional designado a la obra y consignado en su propuesta sin el consentimiento previo y por escrito de HIDRANDINA S.A.

El personal debe conocer y cumplir los protocolos para prevenir y controlar la propagación del COVID-19 y el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo de la contratista.

El contratista deberá realizar una evaluación de descarte, pruebas para la detección de COVID-19 y el registro de datos de todas las personas, al ingreso a la obra. Esta información debe ser puesta a disposición de las autoridades sanitarias y de los servicios de prevención correspondientes en caso de contagio.



La vigilancia de la salud de los trabajadores se debe realizar de forma permanente, teniendo información diaria de los trabajadores que realizan trabajo presencial, remoto o mixto.

El Servicio de SST determina la pertinencia de realizar la evaluación médico ocupacional a la población trabajadora que realiza trabajo presencial que no han sido evaluadas en el último año.

Pruebas de descarte del COVID19

a).- Al inicio y retiro de personal (Prueba Antígena) con la finalidad de acreditar la condición del trabajador al inicio y término;

Solicitar a cada persona que ingrese o se reincorpore a laborar a la obra, suscribir la Ficha de sintomatología COVID-19, de carácter declarativo, conforme al Anexo 2 de la Directiva Administrativa 321 -MINSA/DGIESP-2021 – Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a Sars-Cov-2, aprobado por la Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA.

## **CUMPLIMIENTO DE LEYES, NORMAS Y ORDENANZAS**

EL CONTRATISTA debe conocer y cumplir estrictamente:

- a) Todas las leyes, reglamentos y ordenanzas que, en cualquier forma, estén relacionadas con la ejecución de los trabajos.
  - En caso de existir divergencias entre estas Bases y dichas leyes, normas o reglamentos, es obligación de EL CONTRATISTA poner en conocimiento del Supervisor esta situación previa a la realización de los trabajos a fin de que éste determine la acción a seguir.
- b) Todas las normas técnicas y prescripciones de los presentes documentos referentes a materiales y trabajos. Los daños y/o problemas causados por infracciones a este punto corren por cuenta de EL CONTRATISTA y deberán ser reparados por éste sin derecho a pago alguno.
  - EL CONTRATISTA tendrá a su cargo la confección de toda la documentación que fuera necesaria y su tramitación respectiva ante los entes que pudieran tener jurisdicción sobre el terreno de obra, salvo que se trate de licencias, autorizaciones y permisos cuya obtención es responsabilidad de LA ENTIDAD.
- c) Todas las normas laborales y las de seguridad e higiene ocupacional, protocolos, lineamientos y medidas de prevención para mitigar los contagios del COVID-19 en el trabajo. Con especial atención en la Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA, R.M. 1218-2021-MINSA, RM N° 159-2020-MINEM/DM, RM N° 135-2020-MINEM/DM, RM N° 128-2020-MINEM/DM, Protocolo PL23-40: Plan de vigilancia en el trabajo de Hidrandina y Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020 y modificatorias que se publiquen.
- d) En caso el Gobierno Peruano declare que el país ha superado la emergencia del COVID 19 y disponga, recomiende o sugiera relajar o abandona las actuales medidas sanitarias de lucha contra el COVID 19, LA EMPRESA podrá ordenar al CONTRATISTA reducir o cesar dichas medidas sanitarias, lo que se verá reflejado en una modificación de la estructura de costos, reduciendo los costos que generen dichas medidas. Esto, en el entendido



- que dichas medidas sanitarias son de carácter temporal, solo mientras se controla y supera la epidemia.
- e) Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme al numeral 11.5 del articulo11 del Decreto Supremo № 091-2020 PCM o la presentación de la Declaración Jurada de intereses con información inexacta o falsa.

#### **ACCIDENTES Y NOTIFICACIONES**

EL CONTRATISTA proveerá, en el lugar de la obra, de todo el equipo y servicio que fuera necesario para proporcionar los primeros auxilios al personal accidentado, como consecuencia de la ejecución de la obra. Dentro de las veinticuatro (24) horas, después de ocurrido un accidente o de otro acontecimiento, del que resultara o que pudieran resultar daños a persona o propiedades de terceros y que fueran consecuencia de alguna acción u omisión de EL CONTRATISTA o cualquier empleado de él, durante la ejecución del trabajo bajo el Contrato, EL CONTRATISTA deberá enviar un informe escrito de tal accidente o acontecimiento a LA ENTIDAD por medio del Supervisor describiendo los hechos en forma precisa y completa.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá enviar inmediatamente a LA ENTIDAD por medio del Supervisor, copias de cualquier comparendo, citación, notificación y otro documento oficial recibido por EL CONTRATISTA en relación con cualquier causa y con cualquier acto, que fuera consecuencia de la ejecución de la obra contratada.

Nada de lo aquí incluido, eximirá a EL CONTRATISTA de la formulación de los informes oficiales sobre los accidentes, que sean requeridos por LA ENTIDAD, OSINERMING y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.

#### **MATERIALES Y EQUIPOS**

Todos los materiales y equipos destinados a la Obra, deberán cumplir con las características técnicas exigidas en el Estudio Definitivo y por las características de los trabajos, y se deberán someter a los ensayos necesarios para verificar sus características.

Los materiales y equipos importados deberán sujetarse en su marca y especificaciones a las establecidas en la lista presentada por el Contratista antes de la adquisición.

Se podrán aceptar otras propiedades o calidades especificadas y/o normas indicadas en el Estudio Definitivo que sean similares o equivalentes mientras que se ajusten a especificaciones y/o normas reconocidas, que aseguren una calidad igual o superior a la indicada y permitan evaluar el cumplimiento de las exigencias establecidas en las bases y que los cambios propuestos no alteren las especificaciones técnicas de la obra, siempre que este represente una ventaja técnica y económica que lo justifique.

HIDRANDINA S.A. se reserva el derecho de rechazar la lista de materiales propuesta por el Contratista, si estos no concuerdan con lo estipulado en el Estudio Definitivo.

Correrán por cuenta del Contratista las muestras de materiales requeridos por el Supervisor.

Asimismo, correrán por cuenta del Contratista los ensayos necesarios para verificar la calidad de los materiales y las pruebas de los equipos en fábrica.



La aprobación de los materiales y/o de los equipos por el Supervisor o Inspector no libera al Contratista de su responsabilidad sobre la calidad de los materiales y/o equipos.

Los gastos de participación de (los) supervisores de la Entidad, serán asumidos por Hidrandina.

## DISPOSICION DE LOCALES Y EQUIPOS DE OFICINA

El contratista deberá contar con la siguiente infraestructura para el desarrollo de la Obra:

- Oficina y Almacén de Obra en el distrito de Trujillo (01)

Así mismo deberá contar con el siguiente equipamiento de oficina

- Computadora Core i5 o similar, conexión a internet, impresora, escáner, fax, teléfono fijo (02) con mobiliario.
- Telefonía celular compatible con red de Hidrandina S.A. (01)
- Paquete de software (Office 2016, Ms Project, AutoCAD, etc., que permita un adecuado trabajo) Conjunto.
- Cámara Fotográfica y Filmadora (01).

## **EQUIPOS Y MAQUINARIAS**

Todos los equipos y maquinarias necesarios para la ejecución satisfactoria de los trabajos a realizar, deberán proveerse a obra en forma oportuna y no podrán retirarse de la misma salvo autorización escrita del Supervisor, que no podrá negarla sin justa razón.

Las pérdidas o daños causados a los equipos y maquinarias durante la ejecución de las obras, a causa del contratista corren por cuenta de este, la demostración de ello es de cuenta de la supervisión o inspección.

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias se han dañado durante la ejecución de las obras, los gastos respectivos corren por cuenta del Contratista

Si el Supervisor demuestra que los equipos, maquinarias, herramientas son insuficientes o inapropiados para asegurar la calidad de la obra y el cumplimiento de los plazos, el Contratista está obligado a efectuar enmiendas y/o adicionales necesarias por su cuenta y costo.

## DAÑOS DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA

Durante el periodo de garantía inicial, el Contratista se encargará y asumirá, a su costo, la reparación de todas las imperfecciones u otros daños en las obras tal como se detalla en las especificaciones administrativas.

# SONDEOS Y EXCAVACIONES EXPLORATORIAS

El Contratista deberá efectuar los sondeos y excavaciones exploratorias que fueran requeridas durante la ejecución de la Obra, que se realizaran durante las actividades de replanteo de obra y excavaciones de zanjas.

El Procedimiento de ejecución de los sondeos y excavaciones exploratorias es: verificación del tipo de suelo, Validación de los valores de puesta a tierra con los sondeos de resistividad. Sondeo y/o excavaciones para determinar



Interferencias con instalaciones existentes de agua potable, alcantarillado, cables subterráneos y otros.

# TRABAJOS TOPOGRÁFICOS

Consisten en la ejecución de todos los servicios topográficos destinados a la ejecución, medición y replanteo de los trabajos de montaje de la obra, así como en la preservación, conservación y reposición de los hitos monumentales, estacas u otros elementos que sirven de referencia planimetría o altimétrica del diseño.

El Contratista procederá a la ejecución y control de los trabajos topográficos iniciales consistentes en el replanteo del eje de diseño, nivelación y levantamiento de secciones transversales, lo que será sometido a la aprobación de la supervisión, los mismos que servirán de base a la elaboración de las órdenes de trabajo.

A partir de la fecha de recepción de los trabajos topográficos mencionados, el Contratista deberá asegurar a sus expensas, la protección, conservación y reposición de todos los hitos monumentales y estacas de referencia.

Quedarán a cargo del Contratista, todos los trabajos topográficos complementarios relativos a la ejecución y terminación de la Obra, los que consistirán en la colocación de estacas de construcción y puntos topográficos de referencia, y otras indicadas por el Supervisor. Estas estacas y puntos fijos constituirán el control en el campo o en la obra, por cuyo intermedio y de acuerdo con los cuales el Contratista deberá dirigir y ejecutar la Obra. Asimismo, el Contratista deberá conservar todas las estacas y referencias y reponerlas en caso de destrucción.

Todos los hitos monumentales de referencia de nivel o de alineamiento del eje localizados dentro de la zona de montaje deberán ser transferidos fuera del área de trabajo con suficiente anticipación a los trabajos de montaje, de modo que se permita el control por el Supervisor.

El Supervisor verificará todas y cada una de las mediciones realizadas por el Contratista para la correcta ejecución de la Obra. El Contratista proporcionará al Supervisor o Inspector todas las facilidades y cooperación necesarias para esta verificación.

La verificación de cualquier trazado o de cualquier línea o nivel por el Supervisor, no relevará de ninguna manera al Contratista de su responsabilidad por la exactitud de los mismos.

El Contratista deberá preparar y guardar las notas de campo y otros registros de acuerdo con la práctica corrientemente aceptada en Ingeniería. Tales notas y registros deberán estar a disposición del Supervisor o Inspector en todo momento.

## LIMPIEZA GENERAL Y RETIRO DE OBRAS PROVISIONALES

Cuando la obra se haya terminado, todos los almacenes, depósitos y edificios construidos deberán ser removidos y todos los lugares de su emplazamiento serán restablecidos a su forma original para adquirir un aspecto limpio, debiendo el Contratista efectuar dichos trabajos.

## TAREAS EN HORAS EXTRAORDINARIAS

Cuando por distintas circunstancias sea necesario efectuar tareas fuera de la jornada normal de trabajo o en días feriados el Contratista deberá solicitar



autorización al Supervisor con Cuarenta y ocho (48) horas de anticipación a la iniciación de las mismas, tiempo del cual dispondrá el Supervisor lo necesario para su control.

En los casos en que estas situaciones sean imprevistas o que exista peligro, el Contratista podrá realizar las tareas imprescindibles en horas extraordinarias, pero deberá comunicarlo al Supervisor inmediatamente antes de su iniciación.

En cada caso el Supervisor procederá a dejar constancia en el Cuaderno de Obra de la situación y de su autorización o denegación según corresponda, para la ejecución de las horas extraordinarias.

En todos los casos, salvo los que tuvieran origen en orden expresa del Contratante, correrán por cuenta del Contratista los recargos de jornales por horas extraordinarias de su personal.

### **LETREROS INFORMATIVOS**

El Contratista proveerá, montará y mantendrá letreros informativos, pintado según el modelo que entregará el Contratante. La cantidad de los letreros a ser colocada será uno, ubicado en la zona del proyecto (distrito de El Porvenir).

Los lugares de ubicación serán indicados por el Supervisor y el texto corresponderá al que suministre el mismo.

Dentro del Letrero en la parte correspondiente, deberá destacarse claramente que la presente obra es financiada con los recursos que se mencionan en el Contrato detallándolos.

El Contratista deberá tener colocados los letreros de obra, dentro de los quince (15) días de la orden de iniciación de los trabajos.

#### **FOTOGRAFÍAS**

El Contratista deberá obtener y suministrar información fotográfica a color de la evolución de la obra, de acuerdo a las indicaciones del Supervisor.

## **DOCUMENTACIÓN TÉCNICA**

El Contratista es responsable de acuerdo al contrato de obra, a realizar el Replanteo de Obra y la Ingeniería de Detalle con los cálculos y planos definitivos generales y de detalle de todas las instalaciones del Proyecto, las modificaciones de estructuras, instalaciones, elementos y/o partes tal como se proyecta su ejecución, conforme a lo previsto en el Cronograma de Ejecución del Proyecto.

Los planos de Proyecto se deben tomar como base referencial, procurando la mejor solución técnica, sin alterar la esencia de la obra.

Se observará el inicio de los trabajos que no cuenten con la documentación requerida, previamente aprobada por el Supervisor.

Dicha documentación, serán planos, memorias de cálculo, planillas, solicitudes de autorización, etc. Será presentada con una anticipación no inferior a diez (10) días hábiles, respecto a la fecha prevista para la ejecución de los respectivos trabajos, sean éstos en obra o en taller conforme a las previsiones del Plan de Trabajo definitivo, salvo que las Especificaciones Técnicas prevean otro plazo.



Toda la documentación se presentará en original y dos (2) copias en las escalas, carátulas y numeración requerida por el Supervisor. Deberán estar debidamente dobladas y encarpetadas.

Dentro de los cinco (05) días hábiles de su presentación el Supervisor procederá a su aprobación y/u observación.

La aprobación que preste el Supervisor a toda la documentación técnica no eximirá al Contratista de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

Al concluir la obra, el Contratista deberá editar y entregar al Supervisor en original y tres (3) copias el Expediente Técnico Final Conforme a Obra revisado y aprobado por la Supervisión.

Este Expediente estará conformado por Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas de Suministro y Montaje, Inventario Físico y Valorizado, Cálculos Justificativos, Planos conforme a obra y otros que sean importantes, de todas las instalaciones debidamente firmadas por el Contratista y el Supervisor. Este Expediente deberá ser alcanzado al comité de recepción de la obra a más tardar a los dos (02) días de confirmación de culminación de obra notificada por el Ingeniero Supervisor.

## **CALIDAD ESPECIFICADA**

Teniendo en cuenta el destino e importancia del Proyecto, es obligación del Contratista alcanzar la CALIDAD especificada de la obra terminada, tanto de los materiales y equipos como de la ejecución de las obras e instalaciones.

A tal efecto el Supervisor o Inspector establecerá los sistemas de control de ejecución y demás actividades de control de calidad.

El Supervisor o Inspector tendrá el derecho, cada vez que lo juzgue necesario, a realizar las pruebas o ensayos de los materiales, estructuras o equipos, previstos o no en las Especificaciones Técnicas.

La ejecución de tales pruebas o ensayos no relevará al Contratista de ninguna de sus obligaciones estipuladas en el Contrato.

En el caso que los materiales y equipos probados no cumplan con las Especificaciones Técnicas, el costo de las pruebas correrá a cargo del Contratista; optando este por devolverlos al Proveedor para su reposición.

Los resultados de cualquier prueba, ensayo y/o análisis realizados serán comunicados por escrito al Contratista, tan pronto como sea posible, a fin de que tome las medidas correctivas que hubiese lugar.

Toda obra ejecutada bajo el Contrato, podrá ser rechazada por el Supervisor o Inspector debido a su no conformidad o defectos, en cualquier etapa de construcción.

Todo equipo suministrado y/o utilizado bajo el Contrato podrá estar sujeto a rechazo del Supervisor o Inspector, debido a fallas o defectos en la calidad del trabajo o rendimiento deficiente, no obstante, la aceptación previa.

Toda obra, equipo o sus partes componentes que hayan sido rechazadas, deberán ser reparadas, corregidas o reemplazadas por y a expensas del Contratista y deberán contar con la aprobación del Supervisor o Inspector.



El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación.

Sin perjuicio de lo que determine el supervisor de obra, HIDRANDINA S.A. podrá solicitar la realización de nuevas pruebas para aceptación de las obras y montaje electromecánico, deberá presentar de acuerdo al avance de las obras los protocolos de pruebas tanto al Supervisor o Inspector, y al administrador de contrato

#### **CORRESPONDENCIA**

Considerando el riesgo que puede existir en que la documentación que se gestione entre la Entidad, Contratista Ejecutor y Supervisión de Obra, pueda estar contaminado con el COVID-19, se dispone que toda documentación se entregará a través de las mesas de partes virtuales (correos electrónicos) que deben implementar la Entidad, el Ejecutor y Supervisión de Obra, el cual debe ser puesto en conocimiento de las partes y que deben de tener una capacidad de máxima de 5 MB de capacidad de envío en archivos adjuntos o adjuntando link de enlace de descarga.

El Contratista llevará el Cuaderno de Obra digital donde se anotarán las instrucciones o sugerencias del Supervisor o Inspector y, las observaciones o propuestas del Contratista además de cualquier hecho o acontecimiento importante de la Obra. HIDRANDINA S.A. tendrá derecho a examinar este cuaderno en cualquier momento y, a través del Supervisor o Inspector realizar anotaciones.

Para cumplir los plazos indicados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, las comunicaciones escritas serán directamente al supervisor o Inspector de la obra, utilizándose para ello documentos digitales formales de comunicación.

El Contratista permitirá al Supervisor o Inspector, en cualquier momento, examinar las planillas de jornales y los inventarios de los materiales que estén en relación con los trabajos para las diferentes obras.

El Contratista tendrá siempre en el sitio de la obra, a disposición del Supervisor o Inspector, en medio digital un juego de todos los planos y Bases de especificaciones.

# SITUACIONES TÉCNICAS NO PREVISTAS, ADECUACIONES Y ADAPTACIONES CON LAS INSTALACIONES EXISTENTES.

En caso se presenten situaciones donde sea necesario la adaptación o adecuaciones con las instalaciones existentes, la contratista deberá plantear alternativas para su adecuado funcionamiento sin perjuicio a la infraestructura existente.

Este planteamiento debe ser presentado por escrito a la supervisión, para que esta efectúe las consultas y la aprobación correspondiente con el coordinador de obras de HIDRANDINA S.A.

# <u>CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE</u>

La Empresa Contratista deberá iniciar el trámite de autorizaciones de ingreso hasta los diez (10) días de haber recibido y firmado el Contrato, para lo cual en coordinación con el área usuaria deberá presentar a la Oficina de Calidad y Fiscalización, a través del administrador del contrato los requisitos de seguridad,



salud en el trabajo y medio ambiente establecido en los términos de referencia, y la base legal indicada; estos requisitos serán entregados de forma obligatoria según el Anexo Nº 01 "DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD PARA INICIO DE OBRA / SERVICIO", según tipo de contrato, lo que se detalla a continuación:

#### a. Contrato.

Copia del Contrato que contenga todas las firmas de aprobación requeridas y el cargo de recepción de la contratista.

### Plan de Trabajo.

Debe contener actividades, responsables, cronogramas y plazos establecidos.

### El Plan de Contingencias en Seguridad en el Trabajo que incluya las brigadas de emergencia.

Deberá contener por lo menos:

- El procedimiento de notificación a seguirse para reportar el incidente, o evento, así como establecer una comunicación entre el personal de la contratista y personal de HIDRANDINA (Administrador de contrato, Área usuaria y/u Oficina de Calidad y Fiscalización).
- Capacitación y entrenamiento del Personal de planta, equipos de protección personal, sistema de comunicaciones, apoyo externo, entre
- Una descripción general del área de operación.
- Una lista de los tipos de equipos a ser utilizados para enfrentar emergencias.
- Una lista del personal que forman parte de la organización de respuesta, incluyendo apoyo médico, otros servicios y logística.
- Tiempo y capacidad de respuesta de la empresa contratista y accesibilidad de apoyo externo.
- El tipo, cantidad y ubicación del equipamiento de detección, alarma y control de Emergencias.
- Acciones de mitigación cuando la probabilidad de ocurrencia de un suceso es alta y hace de una actividad un peligro.
- Procedimiento de respuesta alguna catástrofe dentro de nuestras
- Sistemas contra incendio que utilizarían ante cualquier situación de incendios.

# d. Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo.

Elaborado y presentado tomando en cuenta las normas que han dictado el Estado y el Sector y sus modificatorias, el cual debe ser aprobado por el Ministerio de Energía y Minas, y estar registrado en el SICOVID del MINSA.

Registro de Entrega de Equipos de Protección Personal (EPPs). Detalle de todos los EPP requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona.

# Listado de Herramientas, Materiales y Equipos a utilizar.

Detalle de todos los EPP requeridos en los TDR o adicionales, firmado por el personal que lo recepciona.

# Procedimiento de Investigación de Incidentes y Accidentes.

Deberá contener los pasos a seguir en caso de ocurrir un incidente o accidente, según la normativa legal vigente aplicada al sector, precisando el aviso inmediato a HIDRANDINA S.A.



 Realización del IPERC (Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y controles) y IAEIA (Identificación de Aspectos y Evaluación de Impactos Ambientales)

La matriz deberá contener todas las actividades rutinarias y no rutinarias que desarrollará la empresa contratista, desde las actividades operativas hasta las administrativas.

 Procedimiento Escrito de Trabajos Seguros (PET's) de las tareas a realizar.

Todas las actividades operativas deben contar con estándares para la ejecución del trabajo.

- j. Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo con cobertura en Salud y Pensión y Vida ley incluyendo obligaciones establecidas en la Ley 26790, póliza de accidentes personales y responsabilidad civil. Las pólizas deben mantener vigencia permanente durante el desarrollo de las actividades del contrato, siendo responsabilidad de la empresa contratista reportar el registro de renovación de póliza.
- k. Nómina del personal que incluya, nombres y apellidos; número de D.N.I.; cargo a desempeñar; número telefónico y domicilio actual; adjuntar hoja de vida documentada de todo el personal.
  Es responsabilidad de la empresa contratista reportar la actualización de la
- Fotocopia simple del fotocheck de trabajo, D.N.I. y licencia de conducir de ser el caso.

El fotocheck deberá contener:

- Nombre de la empresa contratista.
- Nombre completo del trabajador.
- Cargo
- Número de DNI
- Fecha de vencimiento
- Firma de autorización
- N° de Contrato y su descripción.
- m. Copia de los certificados de los vehículos asignados a la actividad eléctrica, como son SOAT, revisión técnica, tarjeta de propiedad, control de humos y otros que fueran importantes.
- n. Datos completos del Supervisor o Responsable de Seguridad

El Administrador de Contrato deberá solicitar la inducción de seguridad a la Oficina de Calidad y Fiscalización, adjuntando la documentación mencionada anteriormente.

El jefe de la Oficina de Calidad y Fiscalización a través del Supervisor de Seguridad y Salud en el trabajo de HIDRANDINA S.A., programará la fecha de inducción para la Contratista. Los trabajadores de la Contratista deberán aprobar la inducción con notas aprobatorias.

Una vez realizado la inducción y revisión de la documentación, se procederá a autorizar el ingreso de la Contratista para dar inicio de sus actividades, correspondiendo al Administrador de Contrato el mismo que debe velar por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo en forma permanente, en concordancia con la normativa vigente de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.



La Oficina de Calidad y Fiscalización de HIDRANDINA S.A. efectuara las inspecciones inopinadas, a fin de salvaguardar el cumplimiento de la normativa vigente.

Asimismo, el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo se complementará con los requisitos obligatorios según los protocolos y estándares siguientes que se entregará al contratista en la suscripción del contrato:

- Estándar de Trabajo E23-01 Control de Actividades Operativas.
- PL23-39 Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo SST 2022
- Plan de Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de Hidrandina. Código PL23-40.

# DOCUMENTACIÓN QUE EL CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON PRESENTAR MENSUALMENTE.

EL CONTRATISTA deberá presentar obligatoriamente información vigente, veraz y detallada, en un plazo máximo de cinco (05) días hábiles del mes siguiente, dirigido a la Oficina de Administración de Proyectos de HIDRANDINA S.A., adjuntando lo siguiente:

- a) Póliza contratada del Seguro Complementario de trabajo con cobertura en salud y pensión, del mes siguiente.
- b) Cualquier otra documentación que la Oficina de Calidad y Fiscalización solicite a través del Administrador de Contrato y/o Área Usuaria.

EL CONTRATISTA, adicionalmente deberá presentar todos los documentos mencionados digitalizados vía e-mail, dirigido al supervisor de seguridad y salud en el trabajo; en caso de existir inconvenientes por el tamaño del archivo deberá ser grabado en un medio magnético (CD, USB, etc.), para su entrega correspondiente el cumplimiento de lo señalado, según los plazos indicados, se generará la aplicación de las penalidades en caso de exceder el plazo indicado.

## PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN PROCESADA

HIDRANDINA S.A asumirá la propiedad de los planos, diseños, y en general de toda la información que resulte de la Ingeniería de Detalle y Expediente Conforme a Obra que provengan del trabajo de campo y de otras actividades, información que no podrá ser utilizada por EL CONSULTOR sin previo consentimiento escrito de HIDRANDINA S.A.

EL CONSULTOR deberá entregar a HIDRANDINA S.A. todos los archivos fuente (Word, Excel, Autocad, etc.) debidamente estructurados que se genere con la ejecución de la obra, así mismo y de ser el caso deberá proporcionarse los archivos de ingreso y salida de otro software utilizado.

# 20.1.2 Medidas de prevención y control ante el riesgo de Propagación e impacto Sanitario del COVID-19.

El contratista deberá implementar las medidas y acciones de prevención, detección temprana y respuesta durante la prestación de servicios en el subsector de electricidad para enfrentar el riesgo de propagación e impacto sanitario provocado por el COVID-19, durante el desarrollo de sus actividades en obras, con el fin de proteger la salud de sus trabajadores.

Todos los trabajos y actividades necesarias para ejecutar la obra deberán de respetar las Normas, lineamientos y protocolos para la prevención, control,



diagnóstico y tratamiento de la salud durante el periodo de emergencia nacional sanitaria ante el riesgo generado por el COVID-19, tales como:

- Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM; Aprobación de Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad.
- Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM, del 12.05.2020, que aprueba y modifica el "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente a I COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad", aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM.
- Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEM/DM, del 19.06.2020, que modifica el "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente a I COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad", aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM y modificado con Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM, del 12.05.2020.
- Resolución Ministerial № 1218-2021-MINSA del 03.11.2021, que aprueba la Norma Técnica de Salud para la prevención y control de la COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA del 01.12.2021, que aprueba la "Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021-Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2"
- Plan de Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de Hidrandina. Código PL23-40.
- Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03.
  - a) Elaboración del Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo - obra.

Dicho "Plan de Vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" exigido por el MINSA será elaborado tomando en cuenta las normas que ha dictado el Estado y el Sector y sus modificatorias, el cual debe ser registrado en el SICOVID del MINSA, para iniciar cualquier actividad, siendo responsabilidad de la contratista su cumplimiento para luego ser comunicado a Hidrandina.

Cada empresa que participe en la ejecución de la obra elabora el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", el mismo que debe ser remitido al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o el supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda para su aprobación por la Entidad.

El "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", debe incluir actividades, acciones e intervenciones que aseguren el cumplimiento de los lineamientos específicos establecidos en el numeral 7.2. del lineamiento aprobado por la Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA del 1.12.2021, que aprueba la "Directiva Administrativa N° 321 - MINSA/DGIESP-2021 — Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los



trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2" y demás normas que se publiquen por el sector.

- b) El contratista deberá tomar todas las medidas en el marco de los protocolos sanitarios para la prevención frente al COVID-19 indicados en el numeral 7.5 del presente documento. Tales como:
  - ✓ Acciones previas al traslado e ingreso a las unidades, instalaciones y/o
    centros del control.
  - Medidas de ingreso a las unidades, instalaciones y/o centros del control.
  - ✓ Estadía en las instalaciones
  - ✓ Pruebas de descarte del COVID19 al inicio y retiro de personal (Prueba antígena) a todo el personal con la finalidad de acreditar la condición del trabajador al inicio y término de obra. Durante la ejecución de la obra, se efectuarán mensualmente pruebas de descarte al Personal de la obra, de acuerdo a lo detallado en el Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03.
  - Medidas de aislamiento temporal, evaluación de casos sospechosos o confirmados de COVID-19, seguimiento y reincorporación al trabajo.
  - ✓ Gestión de la documentación.
  - ✓ Cuaderno de obra digital.
  - ✓ Distanciamiento físico.
  - ✓ Medidas de higiene continua y de convivencia.
  - Cumplimiento de los registros del Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado.
  - ✓ Incorporación de profesionales de salud del servicio de Seguridad y Salud en el trabajo por tamaño de empresa.
     ✓ Implementar Equipos de Protección Personal (EPP) para evitar la
  - ✓ Implementar Equipos de Protección Personal (EPP) para evitar la propagación y prevención del COVID-19 en adición a los EPP que debe utilizar el personal en Obra.

Todas las acciones previas, durante y al finalizar la ejecución de la obra deben cumplir las normas establecidas en el numeral 7.5 del presente documento, teniendo especial atención en las Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA, RM N° 159-2020-MINEM/DM, RM N° 135-2020-MINEM/DM, RM N° 128-2020-MINEM/DM, Protocolo PL23-40 : Plan de Vigilancia en el Trabajo de Hidrandina y Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03 del 05.06.2020 y los lineamientos y modificatorias que se publiquen. Asimismo, en lo que sea aplicable a las obras se considerará también la Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA: "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento" en la ejecución de obras y construcción y normas de CAPECO y sus modificatorias.

# 20.1.3 Recursos y Facilidades a ser provistos por la Entidad INFORMACIÓN DISPONIBLE

Como referencia de base para el desarrollo de la Ejecución de la Obra, HIDRANDINA proporcionará al CONTRATISTA la siguiente información:

- Expediente Técnico del proyecto a ejecutar aprobado
- Formatos estandarizados de control de obras de HIDRANDINA.
- Estudios Ambientales de corresponder
- Estudios Arqueológicos de corresponder.
- Estudio de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de la obra.



Sólo para el caso de terreno de propiedad de HIDRANDINA S.A., se alcanzará al CONTRATISTA los documentos que acrediten la propiedad del predio.

#### 20.1.4 Otras Obligaciones de la Entidad.

## **DESIGNACION DEL SUPERVISOR DE LA OBRA**

Persona Natural o Jurídica, encargada de velar por la correcta ejecución de la Obra de acuerdo a las especificaciones establecidas en el Expediente Técnico de Obra y al Contrato suscrito por la Empresa Contratista.

La obra tendrá de modo permanente y directo un supervisor o inspector.

El supervisor será una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin, el inspector sólo podrá ser persona natural. En el caso de ser una persona jurídica, ésta designará a una persona natural como supervisor y/o inspector permanente en la obra, conforme a lo establecido en el artículo 186º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El supervisor o Inspector recibirá todas las facilidades necesarias del Contratista para el cumplimiento de su función, las cuales estarán estrictamente relacionadas con esta, para cautelar directa y permanentemente el fiel cumplimiento y la correcta ejecución de las obras a su cargo.

## SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

HIDRANDINA S.A y EL CONTRATISTA prepararán el Acta de Recepción y Conformidad del Servicio y también la Liquidación Final del Contrato, dando Conformidad que EL CONSULTOR ha cumplido con todas las obligaciones contenidas en el contrato, quedando a plena satisfacción de HIDRANDINA S.A.

#### EMISION DE LA CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

Emitir la conformidad de la prestación en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

## 20.2 Subcontratación

En esta contratación no está permitida la subcontratación, de acuerdo con lo señalado en el artículo 35° de la Ley N° 30225 y el artículo 147.1° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

# 20.3 Confidencialidad

EL CONTRATISTA deberá de mantener estricta confidencialidad de la información a que tendrá acceso durante la ejecución del servicio, no podrá disponer de la misma para fines distintos al término del servicio. Al término de servicio devolverá, de darse el caso todos los documentos que se haya facilitado, esto incluye material impreso como grabado en medio digital.

EL CONTRATISTA no podrá utilizar la información proporcionada por HIDRANDINA S.A., ni los resultados de la Ingeniería y Ejecución, para otros fines que no correspondan al desarrollo y cumplimiento de la presente prestación.



## 20.4 Medidas de Control durante la ejecución contractual

#### 20.4.1 Realización de las mediciones (Metrados ejecutados)

EL SUPERVISOR notificará al CONTRATISTA, o a su agente autorizado o representante con tres (3) días de anticipación para la medición de las obras.

EL CONTRATISTA preparará todo lo necesario para poder realizar las mediciones sin obstáculos y con la exactitud necesaria.

Los gastos que demande la medición correrán por cuenta de EL CONTRATISTA.

#### 20.4.2 Alcance de las mediciones

Las mediciones se realizarán únicamente para los trabajos ya efectuados y se harán de acuerdo a las unidades de medida estipuladas en cada caso.

Para el pago del suministro de un material, será necesario que dicho material se encuentre en almacenes de la obra y que corresponda al cronograma de adquisición aprobada para otorgar el adelanto correspondiente, además deberá ser certificado por el supervisor o Inspector, con su documentación correspondiente (Protocolos, guías, etc.).

### 20.5 Derechos legales irrenunciables del contratante.

HIDRANDINA S.A. no podrá ser privada o impedida, en virtud de cualquier medición, cálculo o valorización, realizados antes o después de la terminación y aceptación de la Obra y de los pagos correspondientes efectuados, de verificar las características de calidad de los materiales utilizados, las condiciones de la obra ejecutada y el verdadero monto reembolsable al CONTRATISTA, ni de demostrar que tales mediciones, cálculos o valorizaciones estuvieran incorrectos o que los materiales y la obra no estuviesen de acuerdo con las estipulaciones del Contrato.

HIDRANDINA S.A. no podrá ser privada ni impedido, no obstante, la existencia de dichas mediciones, cálculos, valorizaciones y pagos realizados, de su derecho de recuperar del CONTRATISTA, de sus garantías o por cualquier otro medio, el importe de los daños que considere ocasionados por no haber cumplido EL CONTRATISTA con lo establecido en los Documentos de Contrato.

La aceptación por parte del **Supervisor**, o cualquier pago efectuado en concepto de aceptación de una parte o la totalidad de la Obra, en cualquier tiempo transcurrido o con cualquier posición adoptada por el **Supervisor**, no podrán significar una renuncia a los derechos legales del Contratante sobre cualquier parte del Contrato, o de cualquier potestad o derecho de Indemnización.

# 20.6 Penalidad por mora en la ejecución de La Prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## 20.7 Responsabilidad por vicios ocultos

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, por un período de 7 años, contados a partir de la conformidad de



la recepción total de la obra, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

#### 20.8 Impuestos y Derecho de Aduana

EL CONTRATISTA será responsable por el pago de los tributos, gravámenes y otros que le correspondan. Así como las responsabilidades de carácter laboral y por el pago de las aportaciones sociales de su personal. Con relación a los derechos de aduana, seguros, fletes, gastos consulares y otros gastos de importación que efectúe EL CONTRATISTA, serán de aplicación las Leyes vigentes sobre la materia.

#### 21. NORMAS LEGALES

Las normas y documentos que los participantes, postores y contratistas deberán tomar en cuenta son:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria Ley N° 30222 y/o normas vigentes.
- Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Decreto Supremo N° 284-2018 que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley Nº 28749, Ley General de Electrificación Rural.
- Decreto Supremo N° 033-2015-EM del 14 de noviembre del año 2015.
- R.M. Nº 091-2002-EM/VME Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Directiva N° 01-2019-OSCE/CD, mediante la que se aprobó las Bases Estándar.
- Resolución de Concejo Directivo OSINERGMIN N° 104-2016-OS/CD del 31 de mayo 2016 que aprueba la inversión en la construcción de la infraestructura de los sistemas secundarios y complementarios de transmisión para el periodo 2017-2021.
- Ley de Concesiones Eléctricas, aprobada mediante Decreto Ley № 25844.
- Reglamento de la Ley de Concesiones Eléctricas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-93-EM y modificatorias.
- Reglamento de la Ley General de Electrificación Rural, aprobado mediante Decreto Supremo N° 025-2007-EM.
- Código Nacional de Electricidad Suministro 2011.
- D.S. N° 020-97-EM y D.S. N° 040-2001-EM, Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Base Metodológica para la aplicación de la "Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos.
- Normas Generales del MEM/DEP-Serie 100: Líneas de transmisión; Serie 200: Subestaciones, norma MEM/DEP – Serie 500: Estudios de Ingeniería.
- Reglamento para la Protección Ambiental en las actividades eléctricas, aprobado con Decreto Supremo N° 014-2019-EM
- Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales (D.L. N°613).



- Ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Ley Nº 27446 y Modificación Ley Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - DL Nº 1078.
- Decreto Supremo N
   <sup>o</sup> 019-2009-MINAM Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades susceptibles de causar daño al ambiente - Ley № 26786.
- Ley General de Aguas D.L Nº 17752
- Resolución Directoral N° 008-97-EM/DGAA. niveles máximos permisibles para efluentes líquidos producto de las actividades de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.
- Guía de Estudios de Impacto Ambiental para las Actividades Eléctricas, emitida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas (DGAA/MEM), elaborada por CENERGIA.
- Normas, reglamentos y procedimientos vigentes emitidas por el OSINERMING y el COES
- Procedimiento Técnico N°20 del COES "Ingreso, modificación y retiro de instalaciones en el SEIN".
- Procedimiento Técnico N°40 del COES "Procedimiento para la aplicación del numeral 3.5 de la NTCSE"
- Plan de Inversiones en Transmisión (Informes y Resoluciones)
- · Decretos Sobre Imposición de Servidumbre, E.I.A. y C.I.R.A.
- Norma Técnica para la Coordinación de Operación en Tiempo Real de los Sistemas Interconectados.
- Otros relacionados a las buenas prácticas del diseño de sistemas de transmisión.
- Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo con Electricidad, aprobado con R.M. 111 2013-MEM/DM.
- · Normas técnicas INDECOPI y del MEM.
- Normas de la DGE.
- Normas Técnicas Internacionales IEC, ANSI, NEMA, ASTM.
- · Reglamento Nacional de Edificaciones
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 04-2018-JUS.
- Código Civil.
- · Normas Técnicas Internacionales IEC, ANSI, NEMA, ASTM.
- Estándar E23-01(Control de Actividades Operativas).
- Decreto Supremo N° 091-2020-PCM "Decreto que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 020-2019, Decreto de Urgencia que establece la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses en el sector público".
- Resolución Ministerial Nº 040-2020 / Minsa: Aprueban "Protocolo para la Atención de Personas con Sospecha o Infección Confirmada por Coronavirus (COVID-19).
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR; Guía para la prevención ante el Coronavirus (COVID-19) en el ámbito laboral.
- Resolución Ministerial N° 087-2020-VIVIENDA; Aprobación del "Protocolo Sanitario del Sector Vivienda, Construcción y Saneamiento para el inicio gradual e incremental de las actividades en la reanudación de actividades".
- Resolución Ministerial N° 159-2020-MINEM/DM, del 19.06.2020, que modifica el "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocaraburos y el Subsector Electricidad", aprobado con Resolución Ministerial N° 128-2020-MINEM/DM y modificado con Resolución Ministerial N° 135-2020-MINEM/DM, del 12.05.2020.
- Resolución Ministerial 1275-2021/MINSA del 01.12.2021, que aprueba la "Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021 – Directiva administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2".
- Resolución Ministerial N° 1218-2021/MINSA, que aprueba la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Covid-19 en el Perú.

Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Línea de Transmisión L-1118, LT 138 kV SET Trujillo Norte – SET Santiago de Cao, provincias de Trujillo y Ascope, departamento La Libertad"



- NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la Covid-19 en el Perú.
- RM N° 128\_2020\_MINEM/DM: "Protocolo Sanitario para la Implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID-19 en las actividades del subsector Minería, el subsector hidrocarburos y el Subsector Electricidad", y sus modificatorias.
- Protocolo de Distriluz, PRC 23-01 Medidas de prevención por COVID-19 V01\_20-04-20, sus modificatorias y complementarias.
- Plan de Vigilancia y Control de Covid-19 en el Trabajo de Hidrandina. Código PL23-40.
- Lineamiento Medidas de Prevención de Infección por Covid-19 durante actividades de ejecución y supervisión de obras de Hidrandina. Código LC03-03.

#### 3.3. Anexos

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Anexo A : Anexo B : RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE

Anexo C: DECLARATORIA DE VIABILIDAD O APROBACIÓN DE LA FICHA

DE PREINVERSION.

FERNANDEZ | Firmede digitalmente por FERNANDEZ | FUSTER Clark in Numer PAU 2013 2023 2023 **FUSTER** Danilo Norman FAU 20132023540 soft

BAQUERIZO CABRERA Walter Varo FAU 20132023540 soft

V° B° y Sello Coordinador de Estudios

V° B° y Sello Jefe Administración de Proyectos

LA ROSA SALAS Roberto Alfonso FAU 20132023540 soft

Gerente Corporativo de Proyectos

BELTRAN VILLEGAS Dennis Kepler FAU 20132023540 soft

Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Línea de Transmisión L-1118, LT 138 kV SET Trujillo Norte – SET Santiago de Cao, provincias de Trujillo y Ascope, departamento La Libertad"



## Anexo n.º 01

DOCUMENTACIÓN DE SEGURIDAD PARA INICIO DE OBRA / SERVICIO		
Contratista: Obra:		
Fecha de revisión:	Estado: (NO CONFORME / CONFORME)	

		Requisitos	Cumple	Observaciones		
1 PLA	AN DI	E TRABAJO (Art. 37(c) R.M 111-2013 MEM/DM)				
1.1	De	scripción de la Obra				
+	a.	Ubicación de la Obra.		Indicar Ubicación de obra, almacenes y oficinas administrativas		
+	b.	Tiempo de ejecución de obra		Cronograma de ejecución de obra.		
+	C.	Actividades a desarrollar		Actividades que se desarrollaran durante la ejecución de la obra		
	٥.	Actividades à desaffoliai		Que Hacer? como Hacerlo? Según Art. 25(b) y37(c) R.M 111		
1	d.	Procedimiento escrito de Trabajo seguro (PETS)		2013 MEM/DM		
3	e.	Análisis de trabajo seguro (ATS)		Etapas de la actividad (antes, durante y después), EEP's riesgos potenciales, procedimiento de trabajo seguro y controle de seguridad.		
1.2	Re	sponsables de Obra				
2	a.	Responsables de la obra		Indicar Cargo, números de teléfonos RPM y dirección electrónic		
+	b.	Conformación de los grupos de trabajo.		Responsables por Grupo de trabajo y personal operativo		
12	-			responsables por Grupo de trabajo y personal operativo		
1.3	Eq	uipamiento de Personal				
	a.	Relación de implementos de protección personal.		Según Art. 25(j),54 y 100-110 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.60 61 de la Ley 29783		
	b.	Relación de equipos de protección colectivo		Según Art. 25(j),54 y 100-110 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.60 61 de la Ley 29783		
	c.	Relación de equipos y medios de seguridad.		Según Art. 45 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.60 y 61 de la le 29783		
	d	Relación de unidades móviles y/o grúas (incluye equipamiento).		Según Art. 121 y 131 R.M 111-2013 MEM/DM		
PÓI	LIZAS	S DE SEGUROS (Art. 25(p) R.M 111-2013 MEM/DM, A	Art. 140 R.M	111-2013 MEM/DM Art.68(c) de la Ley 29783)		
2.1	Pó	lizas SCTR (Salud y Pensión)		Art. 25(p) R.M 111-2013 MEM/DM, Art.68(c) de la Ley 29783		
2.1		lizas de Accidentes Personales.		Art. 25(p) R.M 111-2013 MEM/DM, Art.68(c) de la Ley 29783		
1000000						
	ROGRAMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (Según Art.11, 21 y 22 de la R.M 111-2013 MEWDM)					
3.1	Es	tructura del Plan de Seguridad				
	a.	Responsables del Plan.		Responsables de hacer cumplir plan de seguridad		
	b.	Alcance y Aplicación del Plan		Involucra la totalidad de los trabajadores que desarrollara lo trabajos en sus respectivas áreas.		
-	C.	Política de seguridad y Salud en el trabajo.		Según Art.11 y 21 R.M 111-2013 MEM/DM		
	d.	Objetivos del plan de seguridad.		Según Art.11 y 21 R.M 111-2013 MEM/DM		
	e.	Organigrama del Plan de seguridad y salud en el trabajo		Todos los responsables de obra y áreas o Zonas de trabajo		
+	f.	Comité de seguridad.		Art. 13 y 14 R.M 111-2013, Art.29 de la Ley 29783		
	g	Planificación de la actividad preventiva.		Según Art.11, 21 y 22 de la R.M 111-2013 MEM/DM		
4		Tranincación de la actividad preventiva.		Cronograma de actividades de talleres, capacitación		
	h	Programa de seguridad y salud en el trabajo.		entrenamiento en los procedimientos escritos de trabajo.		
3.2	Re	ı glamento Interno de Seguridad v Salud en el trabai	o. (Según A	rt.11 y 23 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.34 de la Ley 29783.)		
	a.	Derechos y Obligaciones de la empresa y trabajadores	, ,	Art.11 y 23 R.M 111-2013 MEW/DM, Art.34 de la Ley 29783.		
	b.	Disposiciones de medidas de seguridad		Art.11 y 23 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.34 de la Ley 29783.		
	c.	Sanciones por incumplimiento a las normas de seguridad		Art.11 y 23 R.M 111-2013 MEM/DM, Art.34 de la Ley 29783.		
3.3	Es	tudio de Riesgos (Según Art. 11 y 20 R.M 111-2013 N	MEM/DM, Ar	rt.57 de la Ley 29783)		
	a.	Metodología para la identificación, evaluación y control		Identificación del peligro, evaluación y control de los riesgo (Evaluar criterios de severidad, probabilidad y frecuencia.)		
	a.	Matriz IPER-C		Identificación del peligro, evaluación y control de los riesgo (Evaluar criterios de severidad, probabilidad y frecuencia.)		

Ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Línea de Transmisión L-1118, LT 138 kV SET Trujillo Norte – SET Santiago de Cao, provincias de Trujillo y Ascope, departamento La Libertad"



		Requisitos	Cumple	Observaciones		
3.4	3.4 Exámenes Médicos Ocupacionales		De acuerdo a los riesgos de su labor de cada trabajador seg la RM 312-2011/MINSA, Art. 25(o) R.M 111-2013 MEM/D Art.49(d) de la Ley 29783			
3.4	Ot	ros Registros				
	a.	Cumplimiento de la Cinco Reglas de oro		Según Art.35(35.3) R.M 111-2013 MEM/DM		
b. Formatos de Seguridad cinco minutos y evaluación inspecciones de seguridad (u observaciones de seguridad, r		Art. 25(m) R.M 111-2013 MEM/DM (orden de trabajo, charla de cinco minutos y evaluación de riesgos, capacitaciones, inspecciones de seguridad (unidades móviles, IPP's EPP's, observaciones de seguridad, registro de incidentes, Boleta de seguridad-para caso de maniobras)				
4 PL/	AN DI	E CONTINGENCIAS (Según Art.15(j) y 24 R.M 111-20	13 MEM/DN	1, Art.39(b) de la Ley 29783)		
4	Es	tructura del Plan de Contingencia				
1	a.	Responsables del Plan.		Responsable de Hacer cumplir plan de seguridad en Obra.		
2	b. Alcance y Aplicación del Plan			Involucra la totalidad de los trabajadores que desarrollara trabajos en sus respectivas áreas.  Describir las funciones que realizara cada persona o grupo personas		
	c. Funciones y Responsabilidades					
	d.	Perfil del puesto y composición de los grupos de Emergencia.		Personal entrenado en técnicas de control de emergencias		
	e.	Organigrama del Plan.		Sup. De Seguridad - Brigada Primeros Auxilios, contra incendios, rescate y evacuación		
	f.	Procedimiento de respuesta de emergencia.		Acciones de cómo van a actuar en caso de presentarse una determinada emergencia (accidente, robo, vandalismo, etc.)		
	g.	Programa de contingencia (Actividades a realizar)		Cronograma de Simulacros, registro de capacitación de personal.		
	h.	Relación de Clínicas afiliadas a la Póliza de Seguros SCTR (incluye direcciones y números telefónicos).		En zonas de influencia del Servicio o de la Obra.		
	i.	Secuencia de avisos en caso de accidentes/incidentes (Diagrama de flujo).		Diagrama de Flujo con participación de las brigadas de emergencia y aviso a HIDRANDINA S.A.		
5	PL	ANOS DE UBICACIÓN		Donde se desarrolla la Obra y Rutas de acceso.		
6	fol sel	cumento presentado en magnético y físico iado, Iado y firmado por los ingenieros responsables I servicio (supervisores y seguridad) y CSST				

Una vez aprobado la documentación de seguridad deberá coordinar con el área de calidad y fiscalización para la reunión de coordinación, inducción al todo el personal e inspección de sus equipos, herramientas y unidades móviles, posteriormente se dará pase en parte de seguridad.

51

#### **Importante**

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

## 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

#### A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

## A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

#### Requisitos:

Los equipos y maquinaria que se utilizará en la ejecución de la obra están detallados en el expediente técnico, de los cuales, los siguientes han sido calificados como estratégicos:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Camioneta 4x4 Pick-Up, doble cabina no mayor a 5 años	1
Camión grúa de 10 ton	1
Compactador vibrador	1
Freno Hidráulico desde tn	1
Medidor de Puesta a tierra	1
Megometro 10 000 v	1
Mezcladora de concreto	1
Pertiga dieléctrica	1
Winche desde 3 tn	1
Estación Total	1

La antigüedad de los equipos deberá ser no mayor de Cinco (05) años a la fecha de la convocatoria.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

### **Importante**

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

#### A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

TÍTULO PROFESIONAL DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO:

- Un (01) Residente de obra (Ingeniero Electricista y/o Mecánico Electricista).
- Un (01) Especialista en Obras Civiles (Ingeniero Civil).
- Un (01) Ingeniero de Seguridad y Salud Ocupacional (Profesional de cualquier rama de la ingeniería)

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## **Importante**

 El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

## A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

## Requisitos:

#### (01) RESIDENTE DE OBRA.

Contar con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o Ingeniero Supervisor de Obra y/o Ingeniero Jefe de Supervisión de obra y/o Ingeniero Inspector en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:

- Líneas de transmisión iguales o mayores a 60 kV y/o.

- Subestaciones de potencia iguales o mayores a 10 MVA, nivel de tensión igual o mayor a 60 kV.

#### (01) ESPECIALISTA EN OBRAS CIVILES.

Contar con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero Residente de Obra y/o, Ingeniero Jefe de Supervisión y/o, Ingeniero Supervisor de Obra y/o, Ingeniero Residente Adjunto de Obra y/o, Ingeniero Asistente de Residente de obra y/o, Ingeniero Asistente de Supervisión y/o, Ingeniero Inspector en obras y/o Ingeniero especialista en obras y/o, Ingeniero especialista en proyectos iguales y/o similares al objeto de la convocatoria las mismas que podrán ser cualquiera de las enunciadas a continuación:

- Líneas de transmisión eléctrica y/o.
- Subestaciones de potencia eléctrica y/o.
- Obras civiles para fundación, bases, cimentación de Estructuras para subestaciones de potencia y/o líneas de transmisión y/o.
- Centrales eléctricas y/o.
- Obras civiles en edificaciones en el sector eléctrico y/o edificaciones en general.

## (01) INGENIERO DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Con un tiempo de experiencia mínima de tres (03) años desde su colegiatura, se calificará su experiencia como Ingeniero y/o Supervisor de Seguridad y/o Salud Ocupacional y Medio Ambiente en obras en general en el sector eléctrico.

#### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### **Importante**

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

#### B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

## Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE CON 99/100 NUEVOS SOLES(S/ 36, 681 967.99), en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a:

- Líneas de transmisión de Alta Tensión iguales o mayores a 60 kV. y/o.
- Subestaciones de potencia iguales o mayores a 10 MVA, nivel de tensión igual o mayor a 60 kV.

## Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación <sup>22</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

#### **Importante**

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

#### **Importante**

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

## CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:  Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  Acreditación:  Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta ( Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \underbrace{O_m \ x \ PMP}_{O_i}$
		I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		100 <sup>23</sup> puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos <sup>24</sup>

## **Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

<sup>&</sup>lt;sup>24</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

#### **Importante**

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN L-1118, LT 138KV SET TRUJILLO NORTE – SET SANTIAGO DE CAO, PROVINCIAS DE TRUJILLO Y ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [......], con domicilio legal en [......], representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], inscrita en la Ficha Nº [......], con domicilio legal en [.....], asiento Nº [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], debidamente representado por su Representante Legal, [......], asiento Nº [.....], según poder inscrito en la Ficha Nº [.....], Asiento Nº [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [......], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-HDNA** para la contratación de la ejecución de la obra MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN L-1118, LT 138KV SET TRUJILLO NORTE – SET SANTIAGO DE CAO, PROVINCIAS DE TRUJILLO Y ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

## **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la EJECUCION DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LA LINEA DE TRANSMISIÓN L-1118, LT 138KV SET TRUJILLO NORTE – SET SANTIAGO DE CAO, PROVINCIAS DE TRUJILLO Y ASCOPE, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD.

## CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

## CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>25</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

## CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuatrocientos veinte (420) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

## CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

## **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

## CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLAUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

LA ENTIDAD otorgará un (01) adelanto directos por el diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

## CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20%<sup>26</sup> del monto del contrato

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

## CLÁUSULA UNDECIMA: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el 20%<sup>27</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de quince (15) días calendarios anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos

## CLÁUSULA DUODÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR<sup>28</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS

De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.

## FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].

## CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años, contados a partir de la conformidad de la recepción Total de la obra.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades				
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo en función de UIT	Procedimiento		
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según lo establecido en el numeral 10.1		
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	(50 % UIT) por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según lo establecido en el numeral 10.1		
3	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con la experiencia y calificaciones requeridas.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según lo establecido en el numeral 10.1		

	Otras penalidades				
4	Cambio injustificado de Personal Clave consignado en la oferta ganadora por razones distintas del caso fortuito o fuerza mayor, o cuando se cambie al profesional que lo ha reemplazado. Cabe indicar que este cambio deberá contar con el consentimiento previo y por escrito de la Entidad	50% UIT cada vez	Según lo establecido en el numeral 10.1		
5	EL CONTRATISTA no cumple con la entrega del Expediente Técnico Final Conforme a Obra, en el plazo indicado en el contrato.	10% UIT por cada día de atraso	Según lo establecido en el numeral 10.1		
6	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con presentar dentro de los cinco (05) días hábiles de cada mes siguiente, a la Oficina de Administración de Proyectos de Hidrandina S.A. la información vigente y actualizada solicitada por el Supervisor de Seguridad: Reporte Mensual de Seguridad (HHT, HHC, Índices de Accidentabilidad, Total de Incidentes, actos y condiciones inseguras, etc.)	25% UIT por cada Por cada incumplimiento mensual	La Oficina de Calidad y Fiscalización comunicará al administrador del contrato el incumplimiento para la respectiva penalización y Según lo establecido en el numeral 10.1.		
7	En caso que EL CONTRATISTA de inicio a sus actividades, sin el consentimiento y visto de conformidad expedido a través de un documento por la Oficina de Administración de Proyectos o del Supervisor o Inspector de obra a través del Cuaderno de Obra.	100% UIT Por cada caso	La empresa contratista se hará responsable judicial y económicamente ante cualquier accidente o incidente que se origine a causa de la actividad. Paralización del Servicio u Obra y Según lo establecido en el numeral 10.1.		
8	En caso que EL CONTRATISTA, programe y realice alguna actividad con electricidad en instalaciones y/o zonas de concesión de HIDRANDINA S.A. sin Orden de Trabajo.	4 UIT Por cada caso	Como reparación, además pagará todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad. Paralización del Servicio u Obra y Según lo establecido en el numeral 10.1.		
9	En caso que EL CONTRATISTA no informe al Administrador de Contrato, Área Usuaria y/o a la Oficina de Calidad y Fiscalización, el acontecimiento de un accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal dentro de un plazo máximo de dos (02) horas.	100% UIT Por cada caso	Como reparación además pagará todas las multas por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas de Seguridad. Paralización del Servicio para nueva inducción del personal y Penalización y Según lo establecido en el numeral 10.1.		

	Otras penalidades				
10	En caso que EL CONTRATISTA oculte cualquier accidente o incidente de trabajo leve, incapacitante o mortal ocurrido a su personal y/o de terceros.	100% UIT Por cada accidente	Como reparación además pagará todas la multas y/o indemnizaciones por sanciones determinadas por el Osinergmin y MTPE por incumplimiento de Normas Técnicas de Seguridad y Resolución de contrato y Según lo establecido en el numeral 10.1.		
11	En caso que EL CONTRATISTA no cumpla con la renovación de implementos, equipos e instrumentos de seguridad nuevos para su personal contratado dentro del plazo señalado por el Administrador del Contrato.	25% UIT Por cada caso	Suspensión del cronograma de trabajo del personal contratista, hasta la renovación del Servicio y la obra contratada por HIDRANDINA S.A. Penalización de la Obra y/o servicio, suspensión del trabajador hasta implementación del servicio nuevamente y Según lo establecido en el numeral 10.1.		
12	En caso que se demuestre que EL CONTRATISTA, entregue información falsa al administrador del contrato de HIDRANDINA S.A.	100% UIT Por cada caso	Paralización de la obra hasta entregar la información verídica, Carta de Incumplimiento y Según lo establecido en el numeral 10.1.		
13	En caso que se demuestre que el trabajador de la contratista se encuentre laborando en estado de ebriedad o con rastros de haber ingerido alguna bebida alcohólica o bajo efectos de estupefacientes.	25% UIT Por cada trabajador	Retiro del trabajador y Según lo establecido en el numeral 10.1.		
14	En caso que el trabajador de la contratista muestre desacato a la autoridad (jefes, supervisor, etc. Por parte de HIDRANDINA S.A.), agrediéndolo verbal y/o físicamente	30% UIT Por cada trabajador	Retiro del trabajador y Según lo establecido en el numeral 10.1.		
15	En caso que el trabajador de la contratista no cumpla con su procedimiento de trabajo seguro y se compruebe que está cometiendo actos sub estándares.	50% UIT Por cada trabajador	Paralización de la obra y/o Suspensión del Trabajador y Según lo establecido en el numeral 10.1.		
16	En caso que la empresa contratista asigne en cada servicio a personal que no cumpla con los perfiles de acuerdo a la tarea a ejecutar y lo exponga ante cualquier fatalidad o situación de peligro.	25% UIT Por trabajador	Suspensión de la tarea y de la obra, sea OS, o contrato y Según lo establecido en el numeral 10.1.		
17	En caso que el CONTRATISTA tenga personal laborando en el Servicio u Obra sin estar dentro de la Póliza SCTR de pensión y salud. Atentando críticamente a la protección del trabajador y demostrando falta de interés en la legislación.	100% UIT Por cada trabajador	Paralización del Servicio hasta la regularización de la Póliza y asumirá cualquier multa y/o pago por distintos entes que pueda tener injerencia y Según lo establecido en el numeral 10.1.		

	Otra	s penalidades	
18	Toda vez que la empresa contratista incumpla el Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo aprobado y normativa vigente.	50% UIT Por cada caso	Paralización de la Obra y, Llamado de atención con aviso de rescindir contrato y Según lo establecido en el numeral 10.1.
19	No presentar, no subsanar observaciones, no implementar o no ejecutar los siguientes planes: - Seguridad y salud Monitoreo arqueológico Mitigación ambiental. La penalidad se aplicará por cada plan no implementado o ejecutado.	3/1000 del monto del contrato vigente, por cada día de la demora.	Según lo establecido en el numeral 10.1.
20	Por incumplimiento de normas de seguridad: - Personal laborando en obra sin vestimenta e implementos de seguridad Participación de personas en la ejecución de la obra sin estar incluidas en el RISST y RESESATAE declarado por el contratista. La penalidad se aplicará por cada persona y por día.	5/1000 del monto del contrato	Según informe del supervisor o inspector o la autoridad de trabajo. Esta penalidad se aplicará independientemente de la sanción que impongan la autoridad competente y según lo establecido en el numeral 10.1.
21	Por no haber instalado y/o emplear los dispositivos de seguridad y señalizaciones de seguridad, de acuerdo con lo señalado en el expediente técnico y en las normas técnicas de seguridad.  La penalidad se aplicará por cada ocurrencia verificada.	5/1000 del monto del contrato	Según lo establecido en el numeral 10.1.
22	Ausencia del personal clave cuando correspondía su participación en la ejecución de la obra o en las reuniones de sustentación que se lleven a cabo en el desarrollo del estudio.  La penalidad se aplicará por cada profesional y por día.	Media (0.50) de la UIT, por cada vez	Según lo establecido en el numeral 10.1.
23	Cuando el contratista, conforme al calendario de uso de equipos, esté utilizando equipos con características y especificaciones diferentes a las ofertadas o en la cantidad ofrecida.  La penalidad se aplicará por cada equipo y por día.	Media (0.50) de la UIT, por cada equipo y por cada día	Según lo establecido en el numeral 10.1.
24	Cuando el contratista haya ejecutado la obra con insumos y materiales distintos y/o especificaciones de menor calidad que las previstas en el expediente técnico. El contratista deberá reemplazar los insumos y materiales y será penalizado por cada día que demore hacerlo.	Media (0.50) de la UIT, por cada vez	Según lo establecido en el numeral 10.1.
25	Incumplir con normas labores, previsionales y de seguridad social. La penalidad se aplicará por cada persona afectada.	Media (0.50) de la UIT, por cada vez	Según informe del supervisor o inspector o los documentos presentados como parte de la valorización en los que acredite tal omisión y según lo establecido en el numeral 10.1.

	Otras penalidades				
26 No presentar los informes obligatorios indicados en el numeral 15.3 de los TDR.  Media (0.50) de la UIT, por cada vez el numeral 10.1.					
27	Incumplir con pagar los aportes al SENATI y a SENCICO	Media (0.50) de la UIT, por cada vez.	Según lo establecido en el numeral 10.1.		
28	Demora en la llegada de suministros en el plazo según el cronograma reformulado y aprobado	Media (0.50) de la UIT, por día de retraso	Según lo establecido en el numeral 10.1.		
29					

#### **Importante**

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

## CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

## CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios,

asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

## CLÁUSULA VIGESIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>29</sup>

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

## CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERO: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

## <u>CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTO: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: []	
DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PF PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]	
La variación del domicilio aquí declarado de algu parte, formalmente y por escrito, con una anticipa	
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y la lo firman por duplicado en señal de conformidad FECHA].	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>30</sup>.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

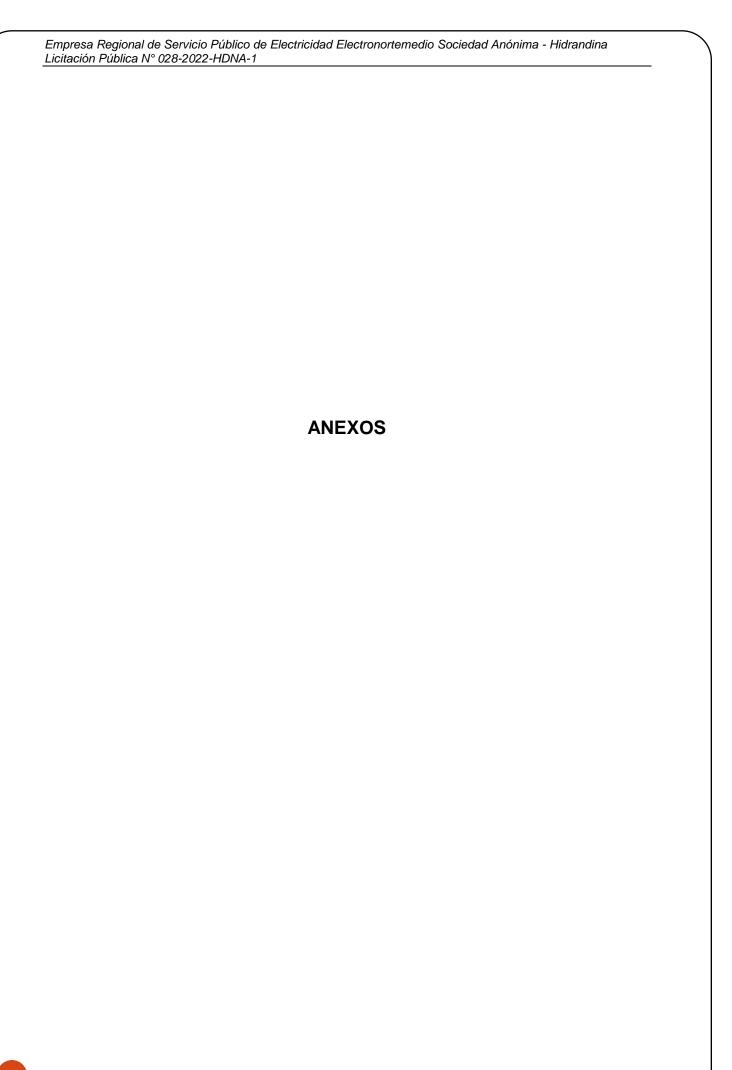
## CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1	DATOS DEL	Número del documento			
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento			
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
		RUC			
		EN CASO EL CONTRATISTA SE	EA UN CONSORCIO, AI SIGUIENTE INFORMAC		E DEBERÁ REGISTRAR LA
		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato			
		Tipo y número del procedimiento de selección			
		Descripción del objeto del contrato			
		Fecha de suscripción del contrato			
		Monto del contrato			
		T	T		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra			
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)			
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra			
			Plazo original		días calendario
			Ampliación(es) de plaz	20	días calendario
			Total plazo Fecha de culminación	<b>de le</b>	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	obra	de la	
		i lazo de ejecución de la obra	Fecha de recepción de obra	e la	
			Fecha de liquidación dobra	e la	
			Número de adicionales obra	s de	
		Monto de la obra	Monto total de los adic	ionales	
			Número de deductivos		
			Monto total de los ded	uctivos	

Empresa Regional de Servicio Público	de Electricidad	Electronortemedio	Sociedad	Anónima -	Hidrandina
Licitación Pública Nº 028-2022-HDNA-	1				

			Monto total de la obra (só componente de obra)	ólo	
5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora			
		Monto de otras penalidades			
		Monto total de las penalidades aplicadas			
6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO		Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
		Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes		·	•
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			
8		NOMBRE, FIRMA Y SELLO D	AEL EUNCIONADIO COMP	DETENTE	



#### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-HDNA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico :		

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## **Importante**

Datos del consorciado 1

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

#### ANEXO Nº 1

## **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-HDNA-1
Presente.-

El que se suscribe, [],	representante común de	∍l consorcio [CONSIGN	NAR EL NOMBRE DEL
CONSORCIO], identificado con	[CONSIGNAR TIPO	DE DOCUMENTO	DE IDENTIDAD] No
CONSIGNAR NÚMERO DE DOC	CUMENTO DE IDENTID	AD], <b>DECLARO BAJC</b>	JURAMENTO que la
siguiente información se sujeta a l	a verdad:		

Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado 2		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		
Datos del consorciado		
Nombre, Denominación o		
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		•

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

## Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

## **Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-HDNA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

## **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

## DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-HDNA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-HDNA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 028-2022-HDNA-1
Proporte -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>31</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>33</sup>

## [CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>&</sup>lt;sup>31</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>&</sup>lt;sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio Sociedad Anónima - Hidrandina Licitación Pública N° 028-2022-HDNA-1			
Consorciado 1	Consorciado 2		
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal	Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal		
Tipo y N° de Documento de Identidad	Tipo y N° de Documento de Identidad		

## **Importante**

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

#### PRECIO DE LA OFERTA

## ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA № 028-2022-HDNA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[ INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)
2	Gastos generales
2.1	Gastos fijos
2.2	Gastos variables
	Total gastos generales (B)
3	Utilidad (C)
	SUBTOTAL (A+B+C)
4	IGV <sup>34</sup>
5	Monto total de la oferta

...1

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

## **Importante**

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
  - "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:
  - "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
  - "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
  - "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

## DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-HDNA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

#### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-HDNA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

No	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
1										
2										
3										
4										
5										
6										

<sup>&</sup>lt;sup>35</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societaria escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>&</sup>lt;sup>37</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>&</sup>lt;sup>38</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>&</sup>lt;sup>39</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio Sociedad Anónima - Hidrandina Licitación Pública N° 028-2022-HDNA-1

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO <sup>35</sup>	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>36</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>37</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>38</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>39</sup>
7										
8										
9										
10										
		TOTAL								

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 028-2022-HDNA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

## **Importante**

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

## DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES PARA PROVEEDORES (Art. 21.4 Código de Ética y Conducta)

Señores	
<b>HIDRANDI</b>	NA
Droconto	

Señores <b>HIDRANDINA</b> <u>Presente</u>			
Por el presente yo,la Empresadomicilio en juramento y en honor a la verdad:	co	n RUC N°	y
RESPECTO DE ALGÚN TIPO	DE VÍNCULO DE PARENTESCO	DE EXISTE	VINCULACIÓN
CONSANGUIN	IDAD Y/O AFINIDAD:	SI	NO
Entre mi persona y algún(os) tra	abajador(es) de la empresa		
Entre los trabajadores asignado adquiriendo la Empresa.	s al servicio prestado o bien que e	está	
En caso de haber marcado la alte los casos por los cuales se configu de parentesco que lo une a dicha	ra la vinculación e indicar en las lír	neas siguientes, a	sí como el vínculo
EMPRESA/ÁREA/ TRABAJADOR/SOCIO	NOMBRE DEL PARIENTE	TIPO DE VÍ madre, heri	
Asimismo, me comprometo a information Administración y Finanzas de la hasta el 2° grado de consanguinida laborar a mi Empresa y sea asignificata o indirecta (terceros).  Finalmente, manifiesto que lo de plenamente consciente de que, e medidas legales y denuncias que len señal de plena y total conformidores.	Empresa contratante, en caso algorado a finidad, o con la que mante gnado a cualquiera de las Empresectarado en el presente documen caso se demuestre, que lo decas Empresas del Grupo Distriluz e	guna persona co enga la condición sas del Grupo Dis ento responde a larado es falso, e	n vínculo familiar de socio, ingrese striluz, de manera la verdad y soy estoy sujeto a las
DNI N°			

Relaciones de parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo grado de afinidad

CONSANGUINIDAD	GRADO DE PARENTESCO	AFINIDAD
Mis padres Mis hijos/as (tanto naturales como adoptivos)	1°	Mi cónyuge Mi suegra/o Los hijos/as de mi cónyuge Cónyuge de mi padre Cónyuge de mi madre
Mis hermanos/as Mis abuelos/as Mis nietos/as	2°	Mis cuñados/as: hermanos/as de mi cónyuge Abuelos de mi cónyuge Nietos de mi cónyuge
Mis tíos/as Mis bisabuelos/as Mis biznietos/as Mis sobrinos/as	3°	
Mis primos/as hermanos Tíos abuelos/as Sobrinos nietos	4°	